

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 94

Bogotá, D. C., miércoles, 12 de febrero de 2025

EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 28 DE 2024

(27 de noviembre)

Legislatura 2024 – 2025

Sesión ordinaria

Cuatrenio 2022-2026

Primer Periodo Legislatura

En la ciudad de Bogotá D. C., el día miércoles veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez*, indica a la Secretaría llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y contestaron los honorables Senadores:

Ávila Martínez Ariel Fernando

Benavides Mora Carlos Alberto

Chagüi Flórez Julio Elías

De la Calle Lombana Humberto

López Obregón Clara Eugenia

Motoa Solarte Carlos Fernando

Quilcué Vivas Aída Marina.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Mollina María Fernanda

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

Luna Sánchez David

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Valencia Laserna Paloma.

Dejo de asistir a la sesión el honorable Senador:

Barreto Quiroga Óscar

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Vega Pérez Alejandro Alberto

El texto de la excusa es la siguiente:

<p style="text-align: center;">COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;"> AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Senado de la República</p> <p>Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024 Oficio No. HSOBQ -00139-2024</p> <p>Doctora YURI SIERRA Secretaría General Comisión Primera H. Senado de la República Ciudad</p> <p>Respetada Doctora:</p> <p>De manera atenta y por instrucciones del senador Oscar Barreto Quiroga, remito a usted copia de la incapacidad médica expedida el médico tratante en la cual se le autoriza dos (2) días de incapacidad. Por lo tanto, solicito a usted excusar su asistencia a las sesiones que se programan en la comisión.</p> <p>Agradezco de antemano la atención prestada.</p> <p>Cordialmente,</p> <p></p> <p>MARIBEL GUATAVITA OSORIO Asesora Senatorial</p> <p>Anexo. Lo anunciado</p> <p style="text-align: center;">AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Cra 7 No. 8 68 Oficina 704 Edificio Nuevo del Congreso Teléfonos 3823207 3823208</p>	<p style="text-align: right;">ANTONIO JOSE OVIEDO LEONEL MEDICINA INTERNA Universidad Nacional de Colombia Carrera 6a # 60 - 19 C- 202 Edificio Surgimédica - Itagüé Tel: 6030166548 - Cel: 310 - 2823544</p> <hr/> <p>Nombre: BARRETO QUIROGA OSCAR 27/11/2024</p> <p>C.C. # 14.240.339</p> <p>Se da Incapacidad Médica de 2 días (dos) a partir de la fecha por cuadro de Bronquitis Aguda. Se expide con destino a Trámite de Incapacidad Laboral.</p> <p style="text-align: right;"> Antonio José Oviedo Medicina Interna R.M. 93.359.219 Universidad Nacional</p>
<p style="text-align: center;"> </p> <p>Bogotá, 12 de diciembre de 2024</p> <p>Doctor ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ Presidente de la Comisión Primera del H. Senado de la República</p> <p>Doctora YURI LINETH SIERRA TORRES Secretaría de la Comisión Primera del H. Senado de la República Ciudad.</p> <p style="text-align: right;">Asunto: Remisión de excusa por inasistencia.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>De manera respetuosa, me dirijo a ustedes para informarles que no asistí a las sesiones de la Comisión Primera del H. Senado de la República realizadas los días 27 de noviembre, 2 y 3 de diciembre de 2024 porque me encontraba fuera del país en Comisión Oficial concedida por la Mesa Directiva de la Corporación mediante la Resolución No. 197 del 27 de noviembre de 2024. Alago la resolución que justifica mi inasistencia a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, con el fin de que sea expedido el acto administrativo correspondiente que justifique mi ausencia.</p> <p>Estaré presto a sus indicaciones y a su disposición en caso de requerir cualquier información adicional de mi parte que sea necesaria para culminar esta solicitud.</p> <p>Agradezco su atención,</p> <p></p> <p>JORGE ENRIQUE BENEDETTI M. Senador de la República</p>	<p style="text-align: center;"> RESOLUCION 197 FECHA (27/11/2024)</p> <p>"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"</p> <p style="text-align: center;">LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,</p> <p>En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.</p> <p>Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.</p> <p>Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."</p> <p>Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República.</p> <p>Que mediante oficio radicado el 26 de noviembre de 2024, el Senador de la República JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, solicita autorización para participar en la Conferencia Parlamentaria "Ucrania – América Latina y el Caribe": Cooperación para el futuro, a realizarse del 27 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, lo anterior con el fin de participar en la Conferencia Parlamentaria "Ucrania – América Latina</p>



RESOLUCION 197
FECHA (27/11/2024)

y el Caribe": Cooperación para el futuro, a realizarse del 27 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Efraín José Cepeda Sarabia
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Josué Alirio Barrera Rodríguez
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente
Saúl Cruz Bonilla
SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)

Bogotá D.C., 27 noviembre 2024

Honorable Senador
ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Honorable Senado de la República
E. S. D.

Cordial saludo,

Por la presente me permito informar a la honorable comisión que en razón a que se me ha presentado una urgencia de última hora, no me es posible asistir a la sesión convocada para el día de hoy 27 de noviembre de 2024.

En consecuencia de lo anterior, presento excusa y solicito dejar la presente en el acta de la sesión.

Alejandro Carlos Chacón Camargo
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Senador de la República

*YSA
25/11/24
12:11A.*



RESOLUCION 180
FECHA (22/11/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República.

Que mediante oficio radicado el 20 de noviembre de 2024, el Senador de la República ALFREDO DELUQUE ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.23, solicita Comisión Oficial, con el fin de participar como ponente en la celebración 20º Aniversario del Centro Cristológico Nacional (CCN), que se llevará a cabo en el marco de las jornadas SITC CCN – CERT, a realizarse del 25 de noviembre al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid- España.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República ALFREDO DELUQUE ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.23, lo anterior con el fin de participar como ponente en la celebración 20º Aniversario del Centro Cristológico Nacional (CCN), que se llevará a cabo en el marco de las jornadas SITC CCN – CERT, a realizarse del 25 de noviembre al 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid- España. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.



RESOLUCION 180
FECHA (22/11/2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Efraín José Cepeda Sarabia
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

Josué Alirio Barrera Rodríguez
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente

Saúl Cruz Bonilla
SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio, lo que permite abrir la sesión para deliberación de conformidad con lo consagrado en el artículo 145 de la Constitución, en relación con la asistencia mínima requerida para dar inicio a las sesiones.

Siendo las 10:43 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en sentencia C-784/14.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2022-2026
LEGISLATURA 2024 – 2025

PRIMER PERIODO

“SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”

Día: miércoles veintisiete (27) de
noviembre de 2024

Lugar: Guillermo Valencia Capitolio Nacional-
Primer Piso

Hora: 9:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Consideración y aprobación de actas sesiones ordinarias

Acta número 12 del 11 de septiembre de 2024; Acta número 17 del 1º de octubre de 2024; Acta número 19 del 22 de octubre de 2024; Acta número 20 del 29 de octubre de 2024; Acta número 21 del 5 de noviembre de 2024; Acta número 22 del 6 de noviembre de 2024; Acta número 23 del 7 de noviembre de 2024; Acta número 24 del 12 de noviembre de 2024; Acta número 25 del 13 de noviembre de 2024; Acta número 26 del 25 de noviembre de 2024; Acta número 27 del 26 de noviembre de 2024.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2024 Senado – 336 de 2024 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral.

Autores: Ministro del Interior doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*, honorables Representantes; *Jaime Raúl Salamanca Torres*, *Juan Manuel Cortés Dueñas*, *Pedro José Suárez Vacca*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Agmeth José Escaf Tejerino*, *Carlos Felipe Quintero Ovalle*, *María Fernanda Carrascal Rojas*, *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, *Orlando Castillo Advíncula*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*, *Heráclito Landínez Suárez*, *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Ponentes Primer debate: honorable Senadores; *Fabio Raúl Amín Saleme* (Coordinador), *Julián Gallo Cubillos*, *Aida Marina Quilcué Vivas*, *Ariel Fernando Ávila Martínez*, *María José Pizarro Rodríguez*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Óscar Barreto Quiroga*, *Carlos Fernando Motoa Solarte*, *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1592 de 2024.

Texto aprobado primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1933 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número ...

[Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:](#)

2. Proyecto de Ley número 54 de 2024 Senado, por la cual se modifica la Ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud, Acumulado con, **Proyecto de Ley número 59 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer el sistema de seguridad social en salud.

Autores: **PL 54**, honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna*, *Miguel Uribe Turbay*, *Paola Andrea Holguín Moreno*, *Esteban Quintero Cardona*, *Andrés Felipe Guerra Hoyos*, *Josué Alirio Barrera Rodríguez*, *Enrique Cabrales Baquero*, *María Fernanda Cabal*, *José Vicente Carreño Castro*, honorables Representantes; *Christian Garcés Aljure*, *Yenica Sugein Acosta Infante*, *Holmes Echevarría de la Rosa*, *Juan Espinal Ramírez*, *Hernán Darío Cadavid Márquez*, *Hugo Danilo Lozano Pimiento*, *Edison Vladimir Olaya Mancipe*, *Eduard Alexis Triana Rincón*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Carlos Edward Osorio Aguilar*, *José Felipe Corzo Álvarez*.

Autores: **PL 59**, honorables Senadores: *Carlos Fernando Motoa Solarte*, *Carlos Mario Farelo Daza*, *Ana María Castañeda Gómez*, *Antonio Zabaraín Guevara*, *Carlos Julio González Villa*, *Carlos Abraham Jiménez*, *Édgar Jesús Díaz Contreras*, *Jorge Benedetti Martelo*, *José Luis Pérez Oyuela*, *David Luna Sánchez*, honorables Representantes: *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*, *Bayardo Betancourt*, *Betsy Judith Pérez Arango*, *Carlos Alberto Cuenca Chau*, *Gersel Pérez Altamira*, *Hernando González*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *Jairo Cristo Correa*, *Javier Sánchez Reyes*, *John Édgar Pérez Rojas*, *Jorge Méndez Hernández*, *Julio Cesar Triana Quintero*, *Lina María Garrido Martín*,

Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Néstor Leonardo Rico Rico, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Luz Ayda Pastrana Loaiza y otras firmas.

Ponentes primer debate: honorables Senadores *Carlos Fernando Mota Solarte, Paloma Valencia Laserna* (Coordinadores), *Óscar Barreto Quiroga, Jonathan Pulido Hernández, Aida Marina Quilcué Vivas, Julio Elías Chagüi Flórez, Julián Gallo Cubillos, Alejandro Vega Pérez.*

Publicación proyecto original **PL 54 Gaceta del Congreso** número 1315 de 2024.

Publicación proyecto original **PL 59 Gaceta del Congreso** número 1317 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1819 de 2024.

Ponencia de archivo: **Gaceta del Congreso** número 1896 de 2024.

(honorable Senadora *Aida Marina Quilcué Vivas, Julián Gallo Cubillos*).

Ponencia de archivo distribuida mediante reproducción mecánica el 5 de noviembre de 2024.

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

3. Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2024 Senado, 079 de 2024 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural, histórico y de tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

Autores: honorable Senadores *Pedro Hernando Flórez Porras*, honorables Representantes; *Dolcey Óscar Torres Romero, José Octavio Cardona León, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Piedad Correal Rubiano, Luis Carlos Ochoa Tobón, Lina María Garrido Martín, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Héctor David Chaparro Chaparro, Gersel Luis Pérez Altamiranda.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Alejandro Vega Pérez* ponente.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1114 de 2024.

Texto Aprobado de plenaria: **Gaceta del Congreso** número

Para ver el texto aprobado por favor dar clic aquí:

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

4. Proyecto de Ley número 49 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes; *Alejandro García Ríos, Jennifer Pedraza Sandoval, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Wilmer Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero, Erick*

Velasco Burbano, Eduard Sarmiento Hidalgo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Ingrid Marlen Sogamoso, Alfonso Andrés Calcimance López, Hernando González, Daniel Carvalho Mejía, Marelen Castillo Torres, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Camilo Londoño Barrera, Diego Fernando Caicedo Navas, Carmen Ramírez Boscán, Alexandra Vásquez Ochoa, Leonel Rueda Caballero, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Becerra Yañez, Juan Sebastián Gómez, Carlos Ardila Espinosa, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Carlos Lozada Vargas, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Manuel Cortés Dueñas, Martha Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Edison Olaya Mancipe, Juan Carlos Wills Ospina, Hernán Darío Cadavid Márquez, María Fernanda Carrascal Rojas, Diógenes Quintero Amaya, Alirio Uribe Muñoz, Pedro José Suárez Vacca; honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Andrea Padilla Villarraga, Esteban Quintero Cardona, Ana Carolina Espitia Jerez, Sonia Bernal Sánchez, Esmeralda Hernández Silvia, Alejandro Vega Pérez y otras firmas*

Ponentes primer debate: honorables Senadores *David Luna Sánchez y Ariel Ávila Martínez*-Coordinadores, *Alejandro Vega Pérez, Julio Elías Chagüi Flórez, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos García Gómez, Julián Gallo Cubillos y María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 964 de 2023.

Texto aprobado por plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 1050 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1908 de 2024.

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

5. Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores. *Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Germán Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, Sandra Jaimes Cruz, Julián Gallo Cubillos, Carlos Julio González Villa, Richard Fuelantala, Alex Flórez Hernández, Ana María Castañeda Gómez, Antonio Correa Jiménez – honorable Representante Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga.*

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1310 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1744 de 2024.

6. Proyecto de Ley número 144 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 164, 250 y 251 de la Ley 1437 de 2011.

Autores: honorables Senadores; *Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Guido Echeverri Piedrahita, Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda, Juan Samy Merheg Marún*; honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*

Publicación Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1381 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1858 de 2024.

7. Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el proceso único especial de fijación y/o ejecución de alimentos y se dictan otras disposiciones. (Amparo alimentario).

Autores: honorables Senadores; *Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Berenice Bedoya Pérez, Andrea Padilla Villarraga, Yenny Rozo Zambrano, Sonia Bernal, María José Pizarro Rodríguez, Laura Esther Fortich Sánchez, Claudia Pérez Giraldo, Ana Carolina Espitia Jerez, Soledad Tamayo Tamayo, Nadie Blel Scaff, Jael Quiroga Carrillo, Diela Liliana Benavides Solarte, Norma Hurtado Sánchez*, Honorables Representantes; *Olga Lucía Velásquez Nieto, Carolina Giraldo Botero, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Martha Alfonso, Katherine Miranda Peña, Catherine Juvinao Clavijo, Carolina Arbeláez Giraldo, Jennifer Pedraza Sandoval*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1681 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número ...

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

8. Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara, por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes; *Juliana Aray Franco, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Betsy Judith Pérez Arango, Delcy Isaza Buenaventura*. – Honorables Senadores; *Nadia Blel Scaff, Liliana Bitar Castilla*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 968 de 2023.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 393 de 2024.

Ponencia primer debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1907 de 2024.

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

9. Proyecto de Ley número 83 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalecen los consejos de juventud, se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores; *Ana Paola Agudelo García, Manuel Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón* – Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1322 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1873 de 2024.

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

10. Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Raúl Amín Saleme, John Jairo Roldán Avendaño, José Alfredo Gnecco Zuleta, Alfredo Deluque Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Berenice Bedoya Pérez, Julio Alberto Elías Vidal, Guido Echeverry Piedrahita, Jonathan Pulido Hernández, Andrea Padilla Villarraga, Carolina Espitia Jerez, Alejandra Carlos Chacón Camargo, Enrique Cabrales Baquero, Fabián Díaz Plata, Carlos Abraham Jiménez López, María Fernanda Cabal Molina, Paola Holguín Moreno, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Óscar Barreto Quiroga, Mauricio Giraldo Hernández, Ana María Castañeda Gómez, Antonio Luis Zabarain Guevara, Edgar Diaz Contreras, Claudia Pérez, Laura Ester Fortich Sánchez* y otras firmas.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Clara López Obregón*.

Publicación proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1721 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número ...

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

11. Proyecto de Ley número 68 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 30 de la Ley 23 de 1982, sobre derechos morales de autor.

Autores: honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández* – Honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández*.

Publicación proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1319 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1663 de 2024.

12. Proyecto de Ley número 69 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 1122 del Código Civil y el artículo 1° de la Ley 1893 de 2018 (Inclusión filiación civil en materia sucesoral).

Autores: honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández*. Honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández*.

Publicación proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1665 de 2024.

13. Proyecto de Ley número 50 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley 906 de 2004, por la cual se expide el código de procedimiento penal- para brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar material probatorio clave en la etapa de indagación.

Autores: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1308 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2024.

14. Proyecto de Ley número 122 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalece el procedimiento de multas de inasistencia en la propiedad horizontal.

Autores: honorables Senadores; *Antonio José Correa Jiménez, Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, Sandra Ramírez Lobo, John Moisés Besaile Fayad, Ómar de Jesús Restrepo, Imelda Daza Cortés, Isabel Zuleta López, Julio Chagüi Flórez, Esmeralda Hernández, Richard Fuelantala Delgado, Pedro Flórez Porras, Carlos Alberto Benavidez, Julián Gallo Cubillos, Jonathan Pulido Hernández, Julio Elías Vidal, Berenice Bedoya Pérez*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Julio Elías Chagüi Flórez*

Publicación proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1334 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1927 de 2024.

15. Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017.

Autores: honorables Senadores; *Ariel Ávila Martínez, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider*. – Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Martha Lisbeth Alfonso Jurado,*

Catherine Juvinao Clavijo, Juan Pablo Salazar Rivera.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Clara López Obregón*.

Publicación proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2024.

16. Proyecto de Ley número 120 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce a la panamazonía colombiana como un sistema de vida regional de la nación

Autores: honorables Senadores; *Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Clara López Obregón, Imelda Daza Cotes*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Publicación proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1334 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1743 de 2024.

17. Proyecto de Ley número 38 de 2024 Senado, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.

Autores: honorables Senadores; *Ariel Ávila Martínez, Angélica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Aída Marina Quilcué Vivas*. Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Carolina Giraldo Botero, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejía, Alirio Uribe Muñoz*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1460 de 2024.

18. Proyecto de Ley número 91 de 2024 Senado, por la cual se establece el procedimiento de avalúo, Constitución e imposición de las servidumbres legales de energías renovables no convencionales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Humberto de la Calle*.

Publicación proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1324 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1774 de 2024.

[Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:](#)

19 Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 200 y

se dictan otras disposiciones – por la niñez y adolescencia libre.

Autores: honorables Senadores; Lorena Ríos Cuéllar, Mauricio Giraldo, Laura E. Fortich Sánchez, Humberto de la Calle, Norma Hurtado Sánchez, David Luna Sánchez, María Fernanda Cabal, Marcos Daniel Pineda, Ariel Ávila Martínez, Miguel Ángel Barreto, Julio Elías Chagüi, Jonathan Pulido Hernández, Paola Holguín Moreno, Jorge Benedetti Martelo, Óscar Barreto Quiroga, Mauricio Gómez Amín, Karina Espinosa Oliver, Germán Blanco Álvarez, Juan Carlos García Gómez, Fabián Díaz Plata, Paulino Riascos, Nadia Blel Scaff, Esmeralda Hernández, Juan Sammy Merheg, Efraín Cepeda, Soledad Tamayo, José Luis Pérez Oyuela, Carlos Abraham Jiménez, Miguel Uribe Turbay, José David Name, Juan Carlos Garcés, Antonio Correa Jiménez, Julio Alberto Elías Vidal, Juan Felipe Lemos, Édgar Díaz Contreras, Honorio Henríquez Pinedo, Gustavo Moreno Hurtado, Paloma Valencia Laserna, Clara López Obregón; honorables Representantes; Julián David López Tenorio, Heráclito Landínez, Jorge Tamayo Marulanda, Ana Paola García, Saray Robayo Bechara, Leonardo Gallego Arroyave, Jorge H. Bastidas Rosero, Dolcey Torres Romero, Gerson Lisímaco Montaña, Édison V. Olaya Mancipe, Álvaro L. Rueda Caballero, Haiver Rincón Gutiérrez, Carlos F. Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Camilo Londoño Barrera, Christian Garcés Aljure, Erika T. Sánchez Pinto, Miguel López Aristizábal, Jaime R. Salamanca Torres, Piedad Correal Rubiano, Óscar R. Campo Hurtado, Edward Osorio Aguilar, Lina M. Garrido Martín, Anibal Hoyos Franco, Ruth Caicedo de Enríquez, Milene Jarava Díaz, Holmes de Jesús Echevarría, Olga B. Gonzales Correa, Flora Perdomo Andrade, Mary Anne Andrea Perdomo, Alejandro Martínez Sánchez, Astrid Sánchez Montes Oca, Agmeth Escaf Tijerino, José Eliécer Salazar López, Óscar H. Sánchez León, Olga L. Velásquez Nieto, Jorge A. Cerchiaro Figueroa, Germán R. Roza Anís, Susana Gómez Castaño, Katherine Miranda, Carlos Ardila Espinosa, Jezmi Lizzeth Barraza, Ermes E. Pete Vivas, Jorge A. Quevedo, Etna Támara Argote, Álvaro Monedero Rivera, Marelén Castillo Torres, Yulieth Sánchez, Ingrid Sogamoso Alfonso, Ciro Rodríguez Pinzón, Alejandro García Ríos, Eduard Triana Rincón, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Caicedo Navas, Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Alfredo Ape Cuello, Mauricio Parodi Díaz, Hernando González, Hernando Guido Ponce, Carolina Arbeláez, Julio Roberto Salazar, Juan Espinal, Óscar Villamizar Meneses, Gildardo Silva, Liliana Rodríguez, Karyme Cotes Martínez, Hernán D. Cadavid, Juan Carlos Wills, Andrés Jiménez, Santiago Osorio Marín, José Jaime Uzcátegui, Wadith Manzur Imbett, Wilmer Guerrero Avendaño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Ángela María Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez y otras firmas ilegibles. Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Clara López Obregón, Imelda Daza Cotes.

Ponente primer debate: honorable Senador David Luna Sánchez.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1381 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1663 de 2024.

20. Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 6º, 8º y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores; Paloma Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Alejandro Carlos Chacón, Ana María Castañeda, Jorge Benedetti Martelo, María José Pizarro; honorables Representantes, Alejandro García Ríos, Juan Carlos Lozada Vargas, Julio César Triana Quintero, Hernán Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Hernando González, Vladimir Olaya Mancipe, Yulieth Sánchez, Duvalier Sánchez Arango, Pedro Suárez Vacca, Jorge Eliécer Tamayo, Delcy Isaza Buenaventura.

Ponente primer debate: honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1384 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1777 de 2024.

21 Proyecto de Ley número 33 de 2024 Senado, por la cual se modifica el artículo 411 del Código Civil.

Autores: honorable Senador Alfredo Deluque Zuleta.

Ponente primer debate: honorable Senador Alfredo Deluque Zuleta.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1277 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2024.

22. Proyecto de Ley número 289 de 2024 Senado, 052 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifican las Leyes 294 de 1996, 1257 de 2008 y 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores; Jael Quiroga Carrillo, Griselda Lobo Silva, Aida Yolanda Avella Esquivel. - Honorables Representantes; Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luz Marina Múnera Medina, Lina María Arrido, Alfredo Mondragón, Jennifer Pedraza, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luvi Katherine Miranda Peña, Germán José Gómez López, Cristian Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Pedro José Suárez Vacca, María Fernanda Carrascal Rojas, Juan Carlos Lozada Vargas, Ermes Evelio Pete Vivas, Agmeth José Escaf Tijerino, Julia Miranda Londoño.

Ponente primer debate: honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 973 de 2023.

Texto aprobado de plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 555 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2024.

Comisión accidental: honorables Senadores; *María José Pizarro Rodríguez, Germán Alcides Blanco Álvarez*.

23. Proyecto de Ley número 32 de 2024 Senado, por la cual se modifican los artículos 113 y 114 de la Ley 2200 de 2022.

Autores: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1277 de 2024

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2024

24. Proyecto de Ley número 140 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula la inembargabilidad de las rentas laborales e ingresos mínimos vitales de las personas naturales y se modifica el artículo 1677 de Código Civil y el artículo 594 del Código General del Proceso.

Autores: honorable Senadores *Angélica Lozano Correa, Ana Carolina Espitia Jerez, Humberto de la Calle Lombana*, Honorables Representantes; *Olga Lucía Velázquez Nieto, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Humberto de la Calle*, ponente.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1339 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2024.

25. Proyecto de Ley número 02 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona a la Ley 1448 de 2011, para la participación y reparación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores; *Lorena Ríos Cuéllar, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Germán Blanco Álvarez, Gloria Inés Flórez Schneider*. – Honorables Representantes; *Ángela María Vergara González, Christian Garcés Aljure, Susana Gómez Castaño, José Jaime Uzcátegui Pastrana*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Blanco Álvarez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1118 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1820 de 2024.

26. Proyecto de Ley número 98 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen las mutilaciones estéticas como formas de maltrato animal.

Autores: honorable Senador *Fabián Díaz Plata*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Blanco Álvarez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1326 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1820 de 2024.

27. Proyecto de Ley número 279 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores; *Ana Carolina Espitia Jerez, Jonathan Pulido Hernández*; honorables Representantes, *Duvalier Sánchez Arango, Olga Lucía Velázquez Nieto, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Cristian Danilo Avendaño Fino, Hernando Gonzáles, Julián David López Tenorio, Juan Camilo Londoño Barrera, Santiago Osorio Marín*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1722 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1879 de 2024.

[Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:](#)

28. Proyecto de Ley número 93 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen mecanismos para una efectiva participación laboral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, indígenas y rom, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores; *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Alberto Elías Vidal*. – Honorables Representantes; *Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Astrid Sánchez Montes de Oca, Norman David Bañol Álvarez, Paulino Riascos Riascos, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Camilo Esteban Ávila Morales, José Eliécer Salazar López*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1325 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1910 de 2024.

29. Proyecto de Ley número 87 de 2024 Senado, por medio de la cual se formulan lineamientos de política pública para la seguridad

digital de niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007, la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores; *Ana Paola Agudelo García, Manuel Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón.* – Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Blanco Álvarez.*

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1323 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1919 de 2024.

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

30. Proyecto de Ley número 103 de 2024 Senado, por medio de la cual se implementan condiciones que garanticen un efectivo control de asistencia a los congresistas y funcionarios a las sesiones citadas en el congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Fabián Díaz Plata.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora.*

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1331 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1927 de 2024.

31. Proyecto de Ley número 109 de 2024 Senado, por medio de la cual se promueve y regula el uso de perros guía o de asistencia por parte de personas con discapacidad.

Autores: honorable Senador *Fabián Díaz Plata.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Alejandro Vega Pérez.*

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1332 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número ...

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

32. Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana.

Autores: honorables Senadores; *Angélica Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez;* honorables Representantes, *Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Heráclito Landínez Suárez, Daniel Carvalho Mejía.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1681 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número ...

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

V

Lo que propongan los honorables Senadores(as)

VI

Negocios sustanciados por la presidencia

Presidente,

honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Vicepresidente,

honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte.*

Secretaria General

Doctora *Yury Lineth Sierra Torres.*

La Presidencia abre la discusión del orden del día y solicita a la Secretaría dar lectura a la proposición radicada que modifica el orden del día.

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN
MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

#134

Modifíquese el orden del día dispuesto para la sesión de hoy, 27 de noviembre de 2024, con el fin de subir al punto 2 el Proyecto de Ley No. 280 de 2024 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones", que está actualmente en el punto 10.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

16
US
27/11/24
a: 5:56 AM

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

La Secretaría da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5° de la Constitución Política:

- **Proyecto de Ley número 289 de 2024 Senado, 052 de 2023 Cámara.** por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifican las Leyes 294 de 1996, 1257 de 2008 y 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 32 de 2024 Senado**, por la cual se modifican los artículos 113 y 114 de la Ley 2200 de 2022.

- **Proyecto de Ley número 33 de 2024 Senado**, por la cual se modifica el artículo 411 del Código Civil.

- **Proyecto de Ley número 50 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican los

artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley 906 de 2004, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal – para brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar material probatorio clave en la etapa de indagación.

- **Proyecto de Ley número 38 de 2024 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público

- **Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017.

- **Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - por la niñez y adolescencia libre.

- **Proyecto de Ley número 68 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 30 de la Ley 23 de 1982, sobre derechos morales de autor.

- **Proyecto de Ley número 69 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 1122 del Código Civil y el artículo 1º de la Ley 1893 de 2018 (inclusión filiación civil en materia sucesoral).

- **Proyecto de Ley número 140 de 2024 Senado**, por medio de la cual se regula la inembargabilidad de las rentas laborales e ingresos mínimos vitales de las personas naturales y se modifica el artículo 1677 del Código Civil y el artículo 594 del Código General del Proceso.

- **Proyecto de Ley número 120 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce a la panamazonía colombiana como un sistema de vida regional de la nación.

- **Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 91 de 2024 Senado**, por la cual se establece el procedimiento de avalúo, constitución e imposición de las servidumbres legales de energías renovables no convencionales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 6º, 8º y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 54 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud, **Acumulado con el Proyecto de Ley número 059 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer el sistema de seguridad social en salud.

- **Proyecto de Ley número 02 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona a la Ley 1448 de 2011, para la participación y reparación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 98 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen las mutilaciones estéticas como formas de maltrato animal.

- **Proyecto de Ley número 144 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 164, 250 y 251 de la Ley 1437 de 2011.

- **Proyecto de Ley número 083 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los consejos de juventud, se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 279 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 49 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara**, por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 93 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen mecanismos para una efectiva participación laboral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, indígenas y rom, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 87 de 2024 Senado**, por medio de la cual se formulan lineamientos de política pública para la seguridad digital de niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007, la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 103 de 2024 Senado**, por medio de la cual se implementan condiciones que garanticen un efectivo control de asistencia a los congresistas y funcionarios a las sesiones citadas en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 122 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalece el procedimiento de multas de inasistencia en la propiedad horizontal.

- **Proyecto de Ley número 109 de 2024 Senado**, por medio de la cual se promueve y regula el uso de perros guía o de asistencia por parte de personas con discapacidad.

- **Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el proceso único especial de fijación y/o ejecución de alimentos y se dictan otras disposiciones (amparo alimentario).

- **Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2024 Senado, 079 de 2024 Cámara**, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la constitución política otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural, histórico y de tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

- **Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- **Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2024 Senado, 336 de 2024 Cámara**, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral.

- **Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones. - Ley de protección integral de violencia de género digital.

La Secretaría da lectura al proyecto que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de las comisiones Primeras Constitucionales de Senado y Cámara.

- **Proyecto de Ley número 183 de 2024 Senado**, por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia pregunta a la secretaria qué quórum se ha registrado.

La Secretaria informa que continúa el quórum deliberatorio.

Siendo 10.43 a. m., la Presidencia declara un receso.

Siendo las 10:59 a. m., la Presidencia reanuda la sesión.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:

Sí, lo que estoy proponiendo es que aplacemos hoy el tema de la Reforma política, yo soy partidario de la Reforma Política, lo dije ayer, se lo dicho al ministro, lo dije en la audiencia, no se trata de eso, pero tenemos que ser extraordinariamente responsables con esta discusión.

El Senador Amín ha hecho un esfuerzo loable y plausible y tenemos confianza en él, pero lo que en la práctica va a pasar es que terminamos votando a ciegas, en un acto de confianza con el Senador, una reforma constitucional de este tamaño, necesitamos algo de tiempo, muchos de los Senadores tienen proposiciones. Yo tengo también otras.

Luego esto tenemos que ensamblarlo, ojalá a través de la matriz que ha preparado el Senador Amín, yo no me siento en condiciones personalmente siendo amigo de una reforma, esta tiene cosas muy malas, pero esa es otra discusión, pero yo no me siento en capacidad responsable hoy de votar. Yo pido que nos den a hasta la semana entrante por lo menos para que nosotros tengamos ocasión de ensamblar nuestras ideas en la matriz que propone por fortuna el Senador Amín.

Esa es la motivación extraordinariamente sencilla, pero francamente reflexionemos ¡hombre!, como Congreso, eso no puede ser que vamos a aprobar un cambio de toda la cultura política colombiana, sin siquiera tener la posibilidad de confrontar las distintas iniciativas. Gracias, señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motta Solarte:

Presidente, muchas gracias. Yo comprendo la necesaria discusión de aprobar o no el orden del día, pero también tengo una proposición para que no ocurra y es en cuanto al orden del día, para que no suceda lo que ayer advertía y desafortunadamente no la podamos votar, hay proposiciones que se han radicado, cerca de 2, 3 meses en la Secretaría de la Comisión.

Yo estoy pidiendo, solicitando un control excepcional por un tema de EMCALI que viene siendo titular de los medios de comunicación regionales, a propósito, público, del alumbrado público, que ya hay pronunciamiento de la Procuraduría General de la Nación que por supuesto, la Contraloría también debe abordar lo que está ocurriendo allá.

Y esa precisamente es mi proposición, que podamos modificar el orden del día y tener en cuenta la votación de proposiciones, hay debates de control político, hay solicitudes de audiencia pública, se nos va acabar este periodo y van a reposar esas proposiciones hasta el próximo año que creo que no es lo debido. Por eso moción de orden para también solicitar que se ponga a consideración las diferentes proposiciones que se han radicado de manera oportuna en la Secretaría.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:

Muy sencilla, yo le entiendo señor Presidente y creo en sus palabras, pero que no ocurra que se vota el orden del día y al entrar mi proposición van a decir -no, porque ya se aprobó-. Entonces juguemos limpiamente, que haya decisión, si la Comisión quiere seguir hoy, yo me allanó, aun cuando votaré negativamente de ahí en adelante todo el articulado, no porque esté totalmente en contra, sino porque me parece que no puedo responsablemente dar mi voto. Pero entonces que no nos vaya a ocurrir que después me digan cómo se aprobó el orden del día ya no hay nada que hacer. Mil gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, Presidente. A mí me gustaría secundar la proposición del doctor Humberto de la Calle, me parece que es demasiado atropellado y que de verdad hay muchos temas coincidentes y muchos divergentes, y sería interesante que de verdad los pudiéramos airear, no como sucede siempre, que deje la proposición como constancia y por miedo a que se niegue, entonces no se discute, pero tampoco entra en el proceso de la confección de la ponencia hacia la plenaria.

Entonces yo quisiera de verdad secundar al doctor Humberto y también al doctor Motoa. Y hay otra proposición que suscribí, que está siendo planteada por Paloma Valencia para que pudiéramos poner hoy en el primer punto del orden del día el proyecto de ley que regula las encuestas, entonces para que eso también se tenga en cuenta en el momento de aprobar el orden del día. Muchas gracias, Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente. Miren, yo lo que creo es que nosotros tenemos que iniciar el debate y un debate a fondo aquí de manera abierta y además de manera pública. Que quienes nos siguen en medio de estas transmisiones, quienes están aquí presentes, quienes podrán hacerle, inclusive, control a nuestro propio debate, puedan hacerlo, puedan recibir esa información, pueden escucharlo y que nosotros podamos debatir sobre lo político de manera pública.

Yo, hay aspectos en los que coincido con la Reforma Política, hay otros que me siguen generando enormes dudas y estoy dispuesta a dar el debate aquí de manera pública, pero lo que no creo es que nosotros estemos postergando y postergando el debate cuando tampoco estamos en grandes procesos de deliberación interna y que nosotros aplacemos las discusiones. Todo lo contrario, yo creo que lo que estamos listos es para dar el debate y lo que yo sí le pido, Presidente, es que si hay algunos puntos donde hay un acuerdo general, pues bien, podemos avanzar, pero hay unos puntos en

los que tendremos que dar el debate y es un debate político, serio, y que debe ser argumentado. Y aquí todos estamos listos para entender nuestras posturas y nuestras posiciones.

Ayer de alguna manera se hizo, algunos nos reservamos en el uso de la palabra, no para dar un paneo general sobre lo que pensamos, sino para poder discutir inclusive los puntos, las comas, la gramática, la letra chiquita que hay detrás de los artículos y poder hacerlo de frente y de cara al país, precisamente para evitar situaciones como las que se han presentado en el pasado alrededor de este tema y en esta Comisión.

Así que yo sí, Presidente, lo que le pido es que demos la discusión a fondo, de manera pública, de cara a la ciudadanía, sobre qué es lo que nosotros pensamos y defendemos, sin tener que aplazar una discusión que a todas luces, en mi criterio ya no la podemos seguir aplazando, el país está esperando esta discusión desde hace muchísimos años. Y seguirla aplazando, pues me parece que no es, en eso coincido con Humberto de la Calle, en el sentido de que yo creo que usted, Senador está... tiene todos los argumentos para dar una discusión técnica. Queremos escucharlos, queremos presentar los nuestros y queremos este debate, aquí con toda la gente escuchándonos.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, buenos días a usted y a los Senadores y a los asistentes. Yo traigo aquí varias proposiciones, Presidente, estoy corriendo porque afuera tengo un asunto delicado que se me ha presentado esta mañana, pero me interesa mucho estar aquí y la moción de orden que le pedí, Presidente, solo para hacer una claridad.

Yo no le voy a pedir a usted verificación del quórum, tampoco le voy a pedir votación nominal, pero lo que sí le voy a pedir es que cuando se vote, lo que se vote aquí, tengan la certeza si van a pupitriar algo que estén los 11 Senadores del quórum decisorio, porque una vez termine la discusión de esta Reforma, que siempre aquí hay alguien de Dirección Administrativa, yo le voy a solicitar a Dirección Administrativa que me pase las cámaras de seguridad para verificar si en realidad votaron 11 Senadores, qué son los que establecen el quórum decisorio, por lo que se vaya a votar aquí, desde que estemos los 11 Senadores o desde que haya 11 Senadores no hay ningún problema.

Pero se aquí van a pupitriar proposiciones, artículos, con un quórum que no sea el decisorio, pues entonces se atienden a la demanda que después vamos a radicar.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Presidente gracias, yo no quiero que me pase lo mismo de ayer que por ser muy respetuoso en el Orden, no intervengo en el momento de las discusiones o adecuado.

Presidente, estamos por votar el orden del día y usted a bien ha dicho que, votando el orden del día, luego habrá que discutir la proposición que radicó el Senador Humberto de la Calle, que es de aplazamiento de un punto si aprueba o no el orden del día.

Yo me voy a referir entonces porque veo que cada vez se está quedando más precario el quórum a lo que amaneció en cada una de las curules y lo que debió enviar la Secretaría a través del correo institucional a cada uno de los miembros de la Comisión. Se radicó como una enmienda, pero no es nada distinto a una proposición sustitutiva, que en la voluntad que expresé ayer como coordinador ponente, de atender todas las inquietudes y de recoger la mayor cantidad posible de las proposiciones que fueron radicadas sobre el texto del articulado, pudiéremos discutir la Reforma Política y lograr ojalá los mayores consensos.

No es una imposición de texto del coordinador ponente, es una proposición como las que hacen todos los demás compañeros en derecho miembros de la Comisión Primera. Si soy derrotado en esta proposición, pues estudiaremos el texto que fue radicado como ponencia, cada uno de los artículos con las demás proposiciones, pero sí debo decir y le agradezco las palabras del Senador Humberto de la Calle, de alguna manera no me las merezco, viniendo de su señoría, que da aquí ejemplo, que sí fue un trabajo juicioso en el que más del 90% de las proposiciones que hasta ayer fueron radicadas, se pudieron incluir en la redacción del texto que se propone como una proposición alternativa o sustitutiva, no hay nada diferente a querer complacer las proposiciones de la Senadora Paloma Valencia, del Senador Mtoa, del Senador Vega, de la Senadora Clara Eugenia López, que se acogió su proposición, de la senadora Aída Quilcué que se acogió a su proposición, del Senador Carlos Alberto Benavides que se acogió su proposición. De todos, en su gran mayoría.

Las únicas proposiciones que no fueron tenidas en cuenta fueron las de eliminación que la Senadora Paloma Valencia radicó una para cada artículo, puesto que había radicado el partido Centro Democrático una sola proposición de archivo que se votó y se negó, entonces yo quería explicarles a mis compañeros de esa manera sencilla y clara lo que resulta hoy radicado como una proposición sustitutiva o una enmienda general al texto que fue en algún momento presentado como ponencia. Gracias.

La Presidencia cierra la discusión del orden del día con la modificación propuesta en la proposición número 134 que solicita pasar el punto 10, Proyecto de Ley 280 de 2024, al punto 2, formulada por la Senadora Paloma Valencia Laserna, así como la proposición verbal del honorable Senador Carlos Fernando Mtoa Solarte que solicita pasar inmediatamente al punto V del orden del día, referido

a lo que propongan los honorables Senadores(as) y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Mtoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
TOTAL	11	00

La presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición número 134, solicita pasar el punto 10 al punto 2, la proposición verbal del honorable Senador Carlos Fernando Mtoa Solarte que solicita pasar inmediatamente el punto V del orden del día, lo que propongan los honorables Senadores(as).

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.

V

Lo que propongan los honorables Senadores(as).

La Secretaría informa que se ha radicado una proposición de control excepcional del honorable Senador Carlos Fernando Mtoa Solarte, dos proposiciones debate de control político de la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y una proposición de Audiencia Pública del honorable Senador David Luna Sánchez.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a la siguiente proposición:

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE Senador de la República Comisión Primera

PROPOSICIÓN #135

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE en mi calidad de Senador de la República de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 267 inciso 4º y 268 numeral 14 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 22 del Decreto Ley 403 de 2020, solicitó a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República aprobar la solicitud de intervención funcional excepcional sobre las cuentas de las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP, específicamente respecto del siguiente contrato:

Table with contract details: Número del proceso (900-IPU-0148-2024), Título (Prestación de servicios Sistema de Alumbrado Público), Estado (Publicado), Tipo de proceso (Contratación régimen especial), Proceso (Régimen especial), Unidad de contratación (GAE Gerencia de Abastecimiento Empresarial)

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

I. HECHOS

- 1. El día 24 de mayo del 2024 se publicó la Invitación Pública No. 900-IPU-0148-2024, para el conocimiento de todos los proveedores interesados en participar del mismo.
2. De acuerdo con el cronograma del proceso de selección de contratación se presentaron observaciones al documento de condiciones de contratación las cuales fueron contestadas el 17 de junio de 2024, 28 de junio del 2024 y 5 de julio de 2024.
3. Que el día 9 de julio fecha prevista para la entrega de ofertas dentro del proceso de contratación, se evidenció que se presentaron cinco (5) propuestas, relacionadas así:

1 Artículo 267. C. La Comisión General de la República tendrá competencia para ejercer control de la gestión de cualquier entidad territorial, de acuerdo con lo que señalen las leyes.

Congreso de la República - Edificio Nuevo Carrera 7 N° 8-68, Bogotá, D.C. Oficina 213 - correo: gaceta@congreso.gov.co

Handwritten signature and date: 01-10-24 12:12



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE Senador de la República Comisión Primera

- 1. PROYECTOS DE ILUMINACIÓN URBANA DE OCCIDENTE S.A.S. (PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: conformado por: INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT 800169794-8, ALUTRAFIC LED S.A.S, identificada con NIT 900520964-0 y DESARROLLO ELÉCTRICO DE COLOMBIA S.A. DELELCO S.A., identificada con NIT 802010364-8.
2. UNIÓN TEMPORAL MODERNIZACIÓN AP CALÍ: Conformado por, ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, identificado con NIT 900155215-7 y ENECON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificado con Nit: 800047781-9.
3. UNIÓN TEMPORAL CALI CIUDAD LUZ 2024: Conformado por, D.I. CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con NIT 901217763-2; DIMEL INGENIERIA S.A, identificado con NIT 800080917- 2; MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A, identificado con NIT 800172544-4 y ROY ALPHA S.A, identificado con NIT 890301868-7.
4. CONSORCIO ILUMINACIÓN DE OCCIDENTE 2024: Conformado por DELTEC, identificado con NIT 8001661991, LIC SOLUCIONES SOSTENIBLES S.A.S., identificado con NIT 9012511811, ILUMINACIONES SAN JUNA DE GIRON I.S.A.G.S.A, identificada con NIT 8040101269.
5. ELECTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S, identificada con NIT 890906413- 7.

- 4. El día 19 de julio del 2024 publicado en la página web de EMCALI E.I.C.E. E.S.P, concluyendo que ningún proponente cumplía con los requisitos habilitantes y se solicitó realizar las subsanaciones y/o aclaraciones a que hubiera lugar.
5. El 19 de julio la Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con las funciones y competencias consignadas en el artículo 24 del Decreto 262 de 2000, además de lo dispuesto en el artículo 277 de la Constitución Política, que otorga la competencia de "vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, así como velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas", adelanto vigilancia preventiva en el escenario de anticipación de riesgos a la gestión contractual frente al proceso de invitación pública No 900-IPU-0148-2024. Donde advirtió diversos riesgos en relación a la invitación pública en mención, sin embargo continuaron con el proceso contractual.

Donde el órgano de control disciplinario advirtió:

"Condiciones particulares de contratación"



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE Senador de la República Comisión Primera

7. El numeral 12 de las condiciones particulares describe los riesgos de la contratación, el impacto, las estrategias y la asignación.

Respecto a los riesgos establecidos en este numeral, se señala lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, EMCALI se rige, en materia contractual, por las disposiciones que para tal efecto determine la entidad y su actividad, no sujetándose a lo establecido en las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, esto es, del deber que le incumbe de aplicar, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Las entidades de régimen especial están facultadas legalmente para aplicar reglas distintas a las establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. Así, su régimen contractual estará definido en la norma que crea el régimen especial y será desarrollado en el manual de contratación de la respectiva entidad, con el fin de que se puedan identificar las reglas que aplican en la contratación.

No obstante, las entidades de régimen especial cumplen una finalidad pública y utilizan recursos públicos para lograrlo, por lo que no son ajenas a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, entre otras reglas dispuestas en la normativa de contratación pública que son transversales a todas las entidades, sin importar su régimen contractual.

En este contexto y en ejercicio de sus competencias legales, EMCALI en su manual de contratación estableció lo siguiente:

"(...) 35. PLANEACION: Es una fase dentro de la etapa precontractual donde se establecen todas las condiciones para el abastecimiento de bienes, obras y servicios, que comprende desde la identificación de la necesidad hasta la estructura de la invitación o las condiciones de contratación, o sus equivalentes".

La planeación tiene su fundamento en el principio de economía, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia como principio de la función administrativa.

De acuerdo con el Consejo de Estado:



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE Senador de la República Comisión Primera

"El principio de economía pretende que la actividad contractual no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad"

"La eficacia de todos los principios que rigen la actividad contractual del Estado, en especial los dos últimamente mencionados es decir el de la transparencia y el de la economía, depende en buena medida de que en ella se cumpla con los deberes de planeación y de selección objetivos"

Pese a todo lo mencionado, EMCALI asignó el riesgo de "VARIACIÓN DE CANTIDADES" por mala planeación, al contratista, así:

Table with 2 columns: VARIACION DE CANTIDADES (with sub-points: SON LOS EFECTOS DERIVADOS DE IMPREVISTOS O CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES) and RIESGO (with sub-points: TIPO DE RIESGO: DISPONIBILIDAD, ALIJO, PLAZO DE ENTREGA, SELESA). Includes a note about the allocation of risk to the contractor.

Por lo anterior, se solicita a EMCALI indicar los fundamentos legales o jurisprudenciales por los cuales se asigna de esta manera el riesgo de variación de cantidades.

8. En el numeral 14.2, se establecen las cláusulas particulares del contrato, entre las que se encuentran aquellas relacionadas con las modificaciones que puedan sufrir las condiciones inicialmente pactadas, así:

"14.2 CLAUSULAS PARTICULARES

[...]

- CAMBIOS: (cuando apliquen). Durante la ejecución del contrato, se podrán presentar alteraciones por fenómenos internos y/o externos que impliquen modificaciones contractuales; para esta situación se prevé tres (3) eventos: (i) Ajustes en obra que no impliquen aumento en el valor de contrato: Cuando se requieran mayores y/o menores cantidades de ítems o actividades que fueron pactados y previstos en el contrato y que no impliquen modificaciones del valor total del contrato, se podrán tramitar como cambios a través del formato establecido para el efecto, el cual debe estar suscrito por el supervisor y/o interventor y el contratista. (ii) Ajustes de obra que generan aumento en el valor del contrato o en el plazo inicialmente pactado: Cuando se requieran mayores y/o menores cantidades de ítems o actividades que fueron pactados y previstos en el contrato y que impliquen modificaciones del valor total del contrato y/o prórroga del plazo inicialmente pactado, se podrá tramitar a través de un OTROSÍ, que deberá cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y las Normas Complementarias de EMCALI. (iii) Ajustes de obra que generan o no aumento en el valor del contrato, que surgen por ítems y/o actividades NO PREVISTAS en el contrato: Cuando se requiera modificar aspectos del contrato, tales como inclusión de obras adicionales o complementarias, o la inclusión de ítems o actividades no previstas, se podrá tramitar a través

2 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C Sentencia de 31 de enero de 2011, rad. N° 25003-23-26-000-1905-00001-01(17767). CP. Olga Melba Vélez De La Hoz

3 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia de 20 de abril de 2015, rad. N° 11001-03-26-000-2014-00037-01(50219). C.P. Jaime Orlando Santofimeo Gómez.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

de un OTROSÍ, que deberá cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y las Normas Complementarias de EMCALI.

A partir de lo mencionado se presentan las siguientes consideraciones: a) las opciones de modificación del contrato, como mayores y/o menores cantidades de ítems o actividades, parecerían propias de un contrato de obra y no de un contrato de prestación de servicios como lo establece el objeto de la invitación pública No 900-IPU-0148-2024, b) las opciones de modificación como: mayores cantidades de ítems, inclusión de actividades no previstas y ajustes de obra que generen aumento en el valor del contrato, son amplias y generales, lo que podría traer una posible vulneración al principio de planeación y por ende al principio de economía, c) si bien el manual de contratación no establece límites respecto a la adición del contrato, es importante que las reglas específicas del proceso contemplen tales límites, en virtud de la planeación contemplada en el manual, como fase precontractual en la que se establecen las condiciones para el abastecimiento de bienes, obras y servicios, y en cumplimiento de los principios de economía y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

De acuerdo con lo enunciado se recomienda a EMCALI: (i) analizar si el objeto de contrato corresponde al de prestación de servicios, o por las actividades y obligaciones del contratista corresponde a una tipología diferente, (ii) establecer un límite en el valor de la adición, a partir de la planeación que está obligada a cumplir la empresa y los principios de la función administrativa (economía y eficacia), (iii) informar cuales son los criterios o parámetros para incluir nuevas actividades sin que esta cláusula de lugar a obviar la planeación.

9. La evaluación financiera, según lo determinado en las condiciones de contratación, se realizará de acuerdo con los indicadores establecidos en el numeral 23.1.1.2.2., así:

- Capital de trabajo: mínimo 30% del valor del presupuesto
Índice de liquidez: mínimo 1.2
Nivel del endeudamiento: máximo 70%

Dichos índices deben tener como soporte y fuente el estudio del mercado, que según el manual de contratación es el que debe realizar EMCALI durante la etapa de planeación, con el fin de "conocer las características, especificaciones técnicas, condiciones, tendencias y estructura de los mercados de bienes, obras y servicios que, de acuerdo con las necesidades son requeridas por la Entidad, como es i) la investigación sobre las Condiciones del Mercado ii) la identificación de los proveedores del bien, obras o servicios iii) el Costo del mercado y según corresponda iv) las condiciones especiales del mercado".

4 ARTICULO 48.- ADICIÓN DE CONTRATOS. Los contratos o género de contrato podrán modificarse, adicionando recursos, plazo y/o actividades de alcance del objeto a través de otrosí, previa autorización expresa del representante legal u ordenador del gasto competente, siempre y cuando la adición esté plenamente justificada, todo lo cual deberá quedar documentado y formará parte del expediente contractual.

Congreso de la República - Edificio Nueva
Carrera 7ª N° 8-43, Bogotá, D.C.
Oficina 223 - correo: congreso@congreso.gov.co



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

El oficio 900-0267-2024 de EMCALI señala que el "Formulario de Abastecimiento" contiene las exigencias que hacen parte de la etapa precontractual y la información de la consulta de mercado.

No obstante, al revisar el formulario de abastecimiento enviado a esta delegada como respuesta a las recomendaciones realizadas, en este la única referencia que se hace sobre el estudio de mercado, es:

"Para iniciar un análisis sobre las condiciones del mercado, específicamente en lo referente a los posibles proveedores que puedan prestar el servicio requerido, desde el Área Funcional de estructuración de categorías, se pudo constatar que el presente Requerimiento de Contratación hace parte de la Categoría No. 2407- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, la cual a su vez, es la indicada en la Inteligencia de Mercado No MC_044-2021 y sus anexos, con el objetivo de establecer mediante los resultados las características del mercado pertinente el presente proceso de contratación y determinar".

En relación con lo anterior, se señala lo siguiente: (i) el formulario de abastecimiento, como documento precontractual, no se encuentra publicado en la página web de EMCALI junto con los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación, lo que puede generar un presunta vulneración de los principios de publicidad y transparencia, (ii) la referencia que hace el formulario sobre el estudio de mercado no es suficiente ni contiene los elementos exigidos por el manual de contratación: condiciones del mercado, identificación de los proveedores, costos y condiciones especiales, (iii) el formulario hace referencia a una inteligencia de mercado del año 2021 que no fue allegada en la respuesta y tampoco está publicada, además, si este documento (MC_044-2021) hubiera consignado las condiciones del mercado, podría resultar bastante desactualizado frente a un proceso que se está adelantando en el 2024, (iv) la ausencia de una muestra sobre los posibles proveedores que cumplan con los requisitos exigidos por la empresa respecto a los indicadores, puede generar afectaciones sobre el principio de economía y derivar en una posible declaratoria de desierta, (v) se solicita señalar cuantas empresas, según los estudios y análisis efectuados, cumplen con los índices de capital de trabajo, liquidez y nivel de endeudamiento.

10. Sumado a lo anterior, el Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018, exige en el artículo 2.2.3.6.1.3, contenido en el capítulo 6 que regula los aspectos generales del servicio público de energía, que los municipios y distritos deben realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación, en cada actividad del servicio de alumbrado público, el cual debe encontrarse en la página web del ente territorial y contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. Este incluirá el

Congreso de la República - Edificio Nueva
Carrera 7ª N° 8-43, Bogotá, D.C.
Oficina 223 - correo: congreso@congreso.gov.co



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

inventario de luminarias y demás activos de uso exclusivo del alumbrado público y los indicadores que miden los niveles de calidad, cobertura y eficiencia energética del servicio de alumbrado público, establecidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.6.1.11 del presente decreto.

b) Definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con las normas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, así como del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.

c) Costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público, incluido el pago por uso de activos de terceros para este servicio, conforme con la metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público en los términos del artículo 2.2.3.6.1.8 del presente Decreto.

d) Determinación clara del periodo máximo en el que el Estudio Técnico de Referencia será sometido a revisión, ajuste, modificación o sustitución atendiendo las condiciones particulares de cada territorio, sin que este periodo supere cuatro (4) años.

Revisada la página web de la entidad y el SECOP II, no se observa publicado el estudio técnico exigido en el artículo 2.2.3.6.1.3, del Decreto 1073 de 2015, por lo que se solicita a la empresa remitir el citado estudio con las exigencias descritas en la norma.

11. A propósito del estudio de mercado, respecto del que se hicieron observaciones en el numeral anterior, se cita la respuesta dada por EMCALI, mediante oficio Consecutivo: 900-0267-2024, sobre la recomendación de publicidad de dicho estudio:

"Cabe precisar, que todos aquellos documentos anexos a la Ficha de Requerimiento, que contienen información asociada al análisis de costos no fue publicada en atención a las disposiciones del manual antes referenciado. No obstante, los demás anexos que constituyen la Ficha de Requerimiento, como las especificaciones técnicas, entre otros, fueron publicadas como anexos al Documento de Condiciones de Contratación publicado el día 24 de mayo de 2024 [...]"

No obstante, y pese a que el Formulario de Planeación de Abastecimiento que se mencionó anteriormente, no fue publicado atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1.1.4. Consulta de Mercado, de la norma complementaria del Manual de Contratación de EMCALI, según el cual "(...) no publicará la información obtenida, como tampoco formulará procedimiento alguno de esas actuaciones; por cuanto es autónoma para construir su análisis de costos para determinada



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

necesidad de bienes, obras y servicios, lo cual quedará registrado en el Formulario de Planeación de Abastecimiento, que hace las veces de análisis de conveniencia y justificación de la contratación de EMCALI".

Frente a la información citada, es necesario resaltar:

Nuestro ordenamiento jurídico trae consigo una jerarquía normativa basada en la supremacía constitucional. A su vez, los principios consagrados en esta son mandatos de optimización llamados a ser cumplidos en la mayor medida de lo posible según las posibilidades fácticas y jurídicas.

En razón a ellos, si bien EMCALI considera que por su normatividad interna no está obligada publicar el estudio de mercado, existe la obligatoriedad de cumplir los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los que se encuentra el principio de publicidad, directamente relacionado con el principio de transparencia, frente a los cuales se reitera lo señalado en renglones precedentes:

"(...) la transparencia y la publicidad de la información pública son dos condiciones necesarias para que las agencias del Estado se vean obligadas a explicar públicamente las decisiones adoptadas y el uso que le han dado al poder y a los recursos públicos; son la garantía más importante de la lucha contra la corrupción y del sometimiento de los servidores públicos a los fines y procedimientos que les impone el derecho; son la base sobre la cual se puede ejercer un verdadero control ciudadano de la gestión pública y satisfacer los derechos políticos conexos."

Adicional a lo anterior, se solicita remitir a la Procuraduría General de la Nación el estudio de mercado completo, de acuerdo con lo informado por la empresa "Para el proceso en comento, la ficha de requerimiento fue acompañada de distintos anexos, que en su totalidad superaban los quinientos (500) folios, entre los cuales se encontraban los documentos de especificaciones técnicas, riesgos, memorias de cálculo entre otros".

12. La experiencia exigida a los proponentes, establecida en el numeral 23.1.1.3.1, limitaba inicialmente la misma a cinco (5) años anteriores al cierre del plazo de recepción de propuestas. Dicho requisito fue modificado a través de la alameda No 5 en la que se señaló que dicha experiencia debía ser de "10 años, anteriores al cierre del plazo de recepción de propuestas".

No obstante la modificación realizada y la ampliación del tiempo de experiencia, dicho requisito debe tener un soporte técnico que no se observa en los documentos previos, así como en el estudio de mercado, en el que se puedan determinar los posibles oferentes. Por lo amotado, se solicita a EMCALI informar: (i) cuáles son los fundamentos técnicos para exigir a los proponentes que la experiencia deba demostrarse con certificaciones de contratos ejecutados y



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

liquidados dentro de los 10 años anteriores al cierre? (ii) De acuerdo con el estudio de mercado, ¿cuántas personas pueden cumplir con este requisito?

13. Los requisitos ponderables corresponden aquellas condiciones de la oferta que entrarían a ser evaluadas y que, en consecuencia, darán lugar a la escogencia objetiva de la mejor propuesta para la entidad. En ese orden de ideas, en las condiciones de contratación EMCALI establecido:

26. REQUISITOS PONDERABLES

Una vez, se haya verificado la capacidad técnica, financiera y jurídica de cada oferente, se procederá a la asignación de puntaje a partir de los criterios de calificación que a continuación se listan:

- a. Puntaje CAUE.
b. Eficacia de la Luminaria.
c. Valor más cercano al valor promedio del total de ítems del listado de cantidades y precios, ofertados por el total de los oferentes.
d. Socio fabricante.
e. Ofrecimiento de Cuadrilla Extra OM.
f. Ofrecimiento de Cuadrilla Extra-Modernización
g. Compromiso vinculación personal de Cali.

Sobre el socio fabricante se indica que "se asignará al proponente, que tenga como uno de sus integrantes (singular o plural) al fabricante o distribuidor autorizado de la luminaria ofertada".

Por otra parte, el manual de contratación consigna que

"la selección del contratista será objetiva, siendo aquella la que constituye el ofrecimiento más favorable para EMCALI y los fines que ella busca, sin consideración a factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. La oferta más favorable la determinará EMCALI en la Inscripción o Condiciones de Contratación o sus equivalentes".

De acuerdo con la información descrita, se solicita a la empresa señalar: (i) ¿por qué resulta más favorable para EMCALI y para el cumplimiento de sus fines, que el proponente tenga como uno de sus integrantes al fabricante o distribuidor de las luminarias?, (ii) ¿cuál es el fundamento técnico para considerar que este requisito genera ventajas a la entidad, tratándose principalmente de un contrato de prestación de servicios, (iii) de acuerdo con el estudio de mercado, ¿cuántos proponentes pueden cumplir con este requisito?

No obstante las inquietudes presentadas, se recomienda a EMCALI analizar, a la luz de los principios de la función administrativa, si otorgar puntaje por el socio fabricante constituye una restricción a la pluralidad de oferentes y si a partir de ella, se pueden estar favoreciendo a algunos interesados, vulnerando, posiblemente, el principio de selección objetiva."



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

- 6. El 24 de julio de 2024 se venció el término para realizar observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanar y/o aclarar los aspectos señalados por el comité evaluador.
7. El 27 de julio de 2024 se dio respuesta a las observaciones y aclaraciones realizadas en el Informe de evaluación preliminar.
8. El día 29 de julio de 2024 se publicó informe de evaluación final
9. El 2 de agosto se adjudicó el contrato así:

Table with 6 columns: ZONA, PROPONENTE, INTEGRANTES, NIT, REPRESENTANTE LEGAL, VALOR ZONA. It lists contractors for Zona Centro, Sur, and Norte.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El inciso 1 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, establece que la vigilancia y el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la Carta Política establece en su artículo 272 que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva y la de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

SEGUNDO: El inciso 4 del artículo 267 Superior establece que la vigilancia de la gestión fiscal del estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. Además, dispone que la Contraloría General de la República tendrá competencia prevalente para ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformidad con lo que reglamente la ley.

TERCERO: De esta manera se establece una intervención funcional excepcional, considerando como la facultad Constitucional otorgada por a la Contraloría General de la República para ejercer control fiscal en cualquiera de sus modalidades y acciones sobre cualquier organismo del nivel territorial, relevando a este de su competencia sobre asuntos materia del mismo; con el cumplimiento de los requisitos previstos por la ley, esto es, que sea requerido por las autoridades o personas legalmente autorizadas, precisando el asunto o materia sobre el cual debe recaer el control.

CUARTO: El numeral 14 del artículo 268 de la Constitución Política de 1991, establece que la Contraloría General de la República podrá ejercer control posterior en forma excepcional, sobre las cuentas de cualquier entidad territorial, sin perjuicio del control que le corresponde a las contralorías departamentales, distritales y municipales, en los siguientes casos:

- a) A solicitud del gobierno departamental, distrital o municipal, de cualquier comisión permanente del Congreso de la República o de la mitad más uno de las corporaciones públicas territoriales;
b) A solicitud de la ciudadanía, a través de los mecanismos de participación que establece la ley.

Por su parte, el artículo 22 del Decreto Ley 403 de 2020 establece que "La Contraloría General de la República podrá intervenir en cualquier tiempo en los ejercicios de vigilancia y control fiscal a cargo de las contralorías territoriales, desplazándose en sus competencias y asumiendo directamente el conocimiento de los asuntos objeto de intervención, a solicitud de los siguientes sujetos calificados", además el artículo 23 del mismo decreto establece los requisitos de la solicitud:

i. "(...) a) Ser presentada por las personas o autoridades facultadas para ello, mencionando el nombre, documento de identidad y la dirección de nomenclatura urbana o electrónica donde recibirá notificaciones.

- Se presenta por parte de los senadores CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE identificado con cédula de ciudadanía 94.324.051 de Palmira, con dirección de notificación electrónica: carlos.motoa@senado.gov.co



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

ii. "(b) Identificar con precisión el objeto de control, la vigencia fiscal correspondiente, y el proceso de responsabilidad fiscal en curso en la contraloría territorial cuando sea procedente."

- Proceso de invitación pública No 900-IPU-0148-2024, por valor de noventa y tres mil trescientos nueve millones ochocientos setenta y tres mil cuarenta y dos pesos m/cte (\$93.309.873.042), y que tiene por objeto la

"Prestación de servicios para lograr optimizar el Sistema de Alumbrado Público (SALP) en el distrito de Santiago de Cali, mediante la ejecución de todas las actividades relacionadas con el mantenimiento del mismo así como su modernización".

iii. "(c) Expresar una o varias de las razones o circunstancias objetivas que se señalan a continuación: i) duda de la imparcialidad u objetividad de la contraloría territorial, ii) considerar que existe mora injustificada, iii) falta de eficiencia o efectividad en las acciones de vigilancia y control fiscal por parte de la contraloría territorial, iv) presiones o injerencias que puedan afectar sus acciones de vigilancia y control, v) incumplimiento manifiesto a los reglamentos de armonización, unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal, dictados por la Contraloría General de la República, o vi) posibles actos de corrupción."

- ii) falta de eficiencia o efectividad en las acciones de vigilancia y control fiscal por parte de la contraloría territorial."

Como lo hemos venido manifestando, si bien la Contraloría de Cali ha venido desarrollando su función de auditoría y vigilancia se ha quedado corta frente a las presuntas irregularidades que se han denunciado por parte de la ciudadanía, medios de comunicación e incluso algunos concejales de la ciudad de Cali de este ente de control NO es eficiente y se necesita un mayor grado de investigación sobre la contratación realizada por EMCALI donde claramente vulneran los principios de la contratación pública contenidos en nuestra legislación hasta incluso llegando a incumplir las obligaciones pactadas en los contratos.

En el última AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INTERSECTORIAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y EMCALI EICE ESP PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, VIGENCIA 2021 realizada en diciembre de 2023 donde advirtieron:

"En la ejecución de los proyectos de inversión BP-26002614 Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali y BP-26002616 Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali, contratados por la Unidad Administrativa Especial de



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

Servicios Públicos Municipales UAESP del Distrito Especial de Santiago de Cali, se evidenció que para la vigencia 2021, en los estudios previos de los contratos suscritos objeto de la muestra, incluyó actividades no orientadas específicamente al servicio de alumbrado público.

(...)

Hallazgo Administrativo N° 12 - Imprecisión en las actividades de los contratos orientadas al servicio de alumbrado público - UAESP. En desarrollo de los proyectos de inversión números BP-26002614 Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali y BP-26002616 Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali, ejecutados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESP del Distrito Especial de Santiago de Cali, se evidenció que para la vigencia 2021, en los estudios previos de los contratos suscritos relacionados a continuación, incluyó actividades no orientadas específicamente al servicio de alumbrado público (...)

RELACION DE HALLAZGOS

Table with 3 columns: Tipo de Hallazgo, Cantidad, Valor en Pesos. Rows include Administrativas, Con incidencia Disciplinaria, Con incidencia Penal, Con incidencia Fiscal, and Solicitud sancionatoria.

En el 2023, de acuerdo con el contralor Ordóñez, se detectaron en la Administración de Cali, 488 hallazgos administrativos y 59 de carácter fiscal, es decir, que involucran manejo de recursos públicos.

En este caso, la suma de los presuntos detrimentos fue de \$ 96.670 millones. Como principales resultados, según la Contraloría, "la auditoría a Emcali Eice ESP fue especialmente fructífera con la identificación de un presunto detrimento al patrimonio público por \$ 77.943 millones, además de una auditoría al servicio de alumbrado público que dejó un presunto detrimento de cerca de \$ 3.000 millones".

En ese 2023, la Contraloría también auditó el alumbrado público de Cali, según la Contraloría de Cali, el año pasado, los criterios de evaluación fueron "gestión de la prestación del servicio de alumbrado público, en desarrollo del convenio interadministrativo S/N suscrito el 4 de agosto de 1997, de la vigencia 2021. También, gestión y resultados del contrato GGE-027-2000 suscrito entre Emcali y Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S. A. hoy SAS para dar cumplimiento a lo acordado en el convenio interadministrativo suscrito con el municipio de Santiago de Cali para la prestación del servicio de alumbrado Público - vigencia 2021, etapa precontractual del contrato



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

- 3. Se trata de un proceso que no garantiza la pluralidad de oferentes ni una competencia justa (como lo ordena la Ley);
4. La licitación fue hecha a la medida de un único oferente. El cual según el acta de adjudicación así fue:



- 5. Se trata de un proceso que no garantiza la pluralidad de oferentes ni una competencia justa (como lo ordena la Ley);
6. En el cronograma original se dio un plazo de presentar observaciones hasta el martes 28 de mayo y las últimas modificaciones en el contrato podrían ser presentadas el jueves 30 de mayo a las 4 pm. Permitiéndoles a los oferentes construir la propuesta y conseguir la póliza de cumplimiento a partir del viernes 31 de mayo hasta el martes 4 de junio a las 4 pm, esto después de un puente festivo, un plazo de solo dos días hábiles.

Bajo este primer cronograma, al día siguiente, el 5 de junio tendrán el Costo Anual Uniforme Equivalente (CAUE) que permite evaluar la viabilidad de propuestas económicas. Y sería adjudicado el 21 de junio, nueve días antes del vencimiento del contrato actual con el consorcio Cali Iluminada.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

500-PS-2142-2021 y gestión del recaudo del impuesto de alumbrado público que financia el convenio interadministrativo S/N-1997".

A su vez, el ente de control fiscal indicó en la auditoría cuyo informe final tuvo fecha del 5 de diciembre de 2023: "En la actualidad en Emcali Eice ESP no se han presentado cambios en la estructura administrativa que puedan afectar el cumplimiento del convenio Interadministrativo SN-2017 y el contrato GGE- 027-2000, por el contrario, dado su importancia, la entidad tiene dentro de la subgerencia de Distribución la Unidad de Alumbrado Público en la gerencia Estratégica de Negocio de Energía para darle mayor fuerza e importancia a esta labor (...)"

Por esta auditoría, de acuerdo con el informe final de la Contraloría de Cali, hubo 12 hallazgos de tipo administrativo en Emcali por el alumbrado público, tres con incidencia disciplinaria (involucra actuación de funcionarios para ser investigados) y dos hallazgos de incidencia fiscal por \$ 2.962 millones.

vi) posibles actos de corrupción.

Como se observa en el numeral 5to de los hechos se advirtió por parte de la Procuraduría General de la Nación la infracción de las normas de contratación con cerca de 14 advertencias de incumplimiento dentro del proceso precontractual, adicionalmente de la información observada en los últimos procesos podemos concluir que:

- 1. En sólo dos años aumentó en un 402% (en 2022 valía \$22 mil millones y ahora está en 93 mil);
2. La licitación parece hecha a la medida de un único oferente. El cual según el acta de adjudicación así fue:



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

17. CRONOGRAMA

El cronograma del presente Proceso de Contratación es el siguiente:

Cronograma table with columns: Etapa o actividad, Descripción, Fecha, and Contacto. Rows include Fijación Condiciones de Contratación, Observaciones, Respuesta Observaciones, Modificaciones, Entrega Proyecto, Publicación del resultado, Entrega de la muestra física, Informe de Evaluación de Propuestas, Observaciones al Informe de Evaluación, Respuesta al Informe de Evaluación, Informe final de evaluación, and Comunicación Adjudicación del contrato.

7.

Emcali realizó una adenda al cronograma el 28 de mayo. En esta versión del cronograma se amplió el plazo de observaciones hasta el 31 de mayo; y los proponentes podrán presentar propuestas del viernes 14 al lunes 17 de junio. Mientras que la adjudicación sería el 8 de julio.

Aunque este parecía ser el cronograma definitivo, tras denuncias por presuntas irregularidades, se realizaron dos modificaciones al cronograma los días 13 y 14 de junio. Se cambió el plazo de presentación de propuestas desde el 20 hasta el 24 de junio, y la adjudicación de los contratos sería el 22 de julio.

Summary table of the procurement process with columns: Etapa o actividad, Descripción, Fecha, and Contacto. Rows include Fijación Condiciones de Contratación, Observaciones, Respuesta Observaciones, Modificaciones, Entrega Proyecto, Publicación del resultado, Entrega de la muestra física, Informe de Evaluación de Propuestas, Observaciones al Informe de Evaluación, Respuesta al Informe de Evaluación, Informe final de evaluación, and Comunicación Adjudicación del contrato.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

La última adenda le otorga a Emcali un tiempo más largo para elegir a los mejores postulantes, pero también creó inconsistencias en el plazo de ejecución. Pues la modernización, debía empezar el 1 de julio, debía durar seis meses sin superar el 31 de diciembre de 2024.

Mientras que la operación y mantenimiento debe durar cuatro meses, pues inicia el 1 de septiembre de 2024.

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo o término para la ejecución del contrato que surja de este Proceso será de 6 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, así: Para el componente

- de Operación y Mantenimiento será de 4 meses contados a partir del 01 de septiembre de 2024, y para el componente de Modernización será de 6 meses desde el 01 de julio de 2024.

Cronograma

Table with project details: Zona beneficiaria, Fecha de inicio del contrato, Fecha de inicio de ejecución del contrato, Fecha de ejecución del contrato, Fecha de publicación.

Y la fecha de inicio de ejecución fue del 01 de agosto siendo así el plazo de ejecución terminará en febrero y no en diciembre como se tenía previsto.

Si el contrato con el consorcio Cali Iluminada termina el 30 de junio, y las tareas de los operadores empezarán en tiempos diferentes. Se le otorga a la empresa de Vélez un sexto otrosí para el componente de mantenimiento en los meses de julio y agosto.

- 9. En el proceso contractual el 19 de julio, Emcali publicó el informe preliminar de evaluación y calificación de las ofertas, en el cual ninguno de los cinco oferentes cumplía con los términos jurídicos y técnicos, aunque sí lo hicieron en términos financieros. Por esto, Emcali les otorgó tres días hábiles a los proponentes para subsanar o aclarar las propuestas.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Table with columns: PROponente, CRITERIO, PROYECTOS DE ILUMINACIÓN URBANA DE OCCIDENTE S.A.S., UNION TEMPORAL MODERNIZATION AP CALI, UNION TEMPORAL CALI CIUDAD LUZ 2024, CONSORCIO ILUMINACIÓN DE OCCIDENTE 2024, ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS.

Tras publicar la adenda 10, se extendió el plazo para la entrega del Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas Final al 29 de julio. En esta fecha se compartió que solo la Unión Temporal Cali Ciudad Luz 2024 cumplió con los requisitos con 910 puntos.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisadas las causales de rechazo se concluye que el único proponente habilitado es UNION TEMPORAL CALI CIUDAD LUZ 2024 siendo acreedor de 910 puntos.

Se suscribe a los 29 días del mes de julio de 2024 por el Comité Único Asesor de Evaluación y Calificación de Ofertas.

En esta resolución, Edemsa fue rechazada por presentar diseños de perfiles diferentes a los propuestos inicialmente. Porque se permitió subsanar requisitos habilitantes después del cierre del proceso. Permitiendo así que se vulnera el principio de selección objetiva en materia contractual.

Table with 2 columns: ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS, Aporta un diseño de los perfiles diferente al inicialmente presentado. El nuevo tiene fecha del 22 de julio de 2024, pese a que se permite subsanar los requisitos habilitantes, se está acreditando una situación con posterioridad al cierre del mismo, por lo tanto, no se aceptan las subsanaciones realizadas.

Algunas de las posibles irregularidades se dan en condiciones como el haber tenido experiencia en modernización del alumbrado público en los últimos 5 años, o haber realizado el cambio de mínimo 7500 luminarias HID a LED.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

23.1.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA

23.1.1.3.1 Certificaciones de Experiencia

- El proponente debe acreditar esta experiencia mediante mínimo una y máxima tres certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados en Colombia dentro de los 5 años, anteriores al cierre del plazo de recepción de propuestas y la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al 33% del valor total del presupuesto, expresado en SMLMV, y que dentro del objeto del contrato y/o alcances y/o formularios de precios y cantidades, acredite lo siguiente:

- i. Construcción y/o Operación y/o mantenimiento de redes de media y baja tensión, y/o alumbrado público.
ii. El suministro de luminarias y/o elementos para alumbrado público en tecnología LED.
iii. Cambio de mínimo 7.500 luminarias HID a LED.
iv. Modernización y/o expansión del sistema de alumbrado público en tecnología LED.

Nota No. 5: Cuando se trata de proponentes plurales, se sumará la experiencia de cada uno de sus integrantes para el cumplimiento del objeto o alcances a contratar. El integrante que acredite mayor experiencia, deberá tener mayor porcentaje de participación dentro de la conformación de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley del proponente que está participando en el proceso contractual, tal y como lo manifiesta en el documento de constitución de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley otorgado con su propuesta. No obstante, lo anterior, si se trata de este tipo de formas de asociación plural conformada por dos integrantes cada uno de ellos con el 50% de participación, se podrá acreditar este requisito por cualquiera de los dos integrantes. (si aplica)

Además, mencionó los posibles sobrecostos en los precios techo que se estableció para las luminarias. Algunos ejemplos son las luminarias led horizontal cerrada de 120W y 150W, ambas tienen un precio techo de \$1.861.849, pero en el mercado podemos encontrar opciones de \$718.997 o \$877.392, respectivamente:



Congreso de la República - Edificio Nuevo
Carrera 7 N° 8-48, Bogotá, D.C.
Oficina 215 - carlos.motoa@congreso.gov.co



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

Table with columns: Item, Description, Unit, Price, Total. Lists various LED lighting fixtures and their costs.

La condición del distrito de 60 mil luminarias parece cambiar en las condiciones del contrato, pues este solo habla de 16 mil. Según las últimas respuestas a las observaciones, serían 16 mil por zona, dando un total de 48.000 luminarias en total al finalizar la contratación.

Por último, vale la pena mencionar que en el proceso contractual existen dos precios totales, por un lado, el presupuesto general anunciado es de \$93.309.873.042, pero cuando se divide el presupuesto por zonas, la suma de todas las zonas equivale a \$93.295.107.924, con una diferencia entre ambos presupuestos de \$14.765.118.

4. PRESUPUESTO DE EMCALI

El presupuesto establecido para el presente Proceso de Contratación es de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS NOVENTE (93.309.873.042), incluido IVA y demás impuestos que procedan, así:

Table with columns: Descripción, Valor del presupuesto, Valor del contrato. Shows budget breakdown for different lighting zones.

Parte del presupuesto establecido es un "bolso de consorcio", seño espacio íterro que tengan una cantidad mínima determinada en el Anexo de Formulario de Precios y Cantidades. Conforme a lo anterior, el valor total a adjudicar para cada una de las zonas (3) sería:

Table with columns: Zona, Valor presupuesto, Valor contrato. Shows values for Zona Norte, Zona Centro, and Zona Sur.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

iv. "d) La relación de los documentos que se allegan para iniciar el trámite y las pruebas que tenga en su poder o la indicación de las mismas y de las dependencias en las que reposan cuando sea de su conocimiento, que permitan sustentar los requisitos anteriormente mencionados (...)"

- AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INTERSECTORIAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y EMCALI EICE ESP PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, VIGENCIA 2021
- INVITACIÓN PÚBLICA No. 900-IPU-0148-2024 - ACTA DE ADJUDICACIÓN
- Observaciones y advertencias proceso de contratación alumbrado público - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los requisitos citados anteriormente están debidamente fundamentados y expuestos en los numerales del presente documento, con suficiente ilustración para que en virtud de ella, la Comisión Primera del Senado de la República APRUEBE la solicitud de intervención funcional excepcional a las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE E.S.P. por parte de la Contraloría General de la República.

Atentamente,



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Email: carlos.motoa@senado.gov.co

La Presidencia abre y cierra la discusión de la proposición número 135 sobre control excepcional formulada por el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Mota Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
TOTAL	11	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición número 135 control excepcional formulada por el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte, con la mayoría absoluta requerida por la Constitución y la Ley para este tipo de solicitudes de control.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición formulada por el honorable Senador Humberto de la Calle Lombana.

PROPOSICION N° 136

De manera respetuosa solicito a la Honorable Comisión Primera de la Republica, se aplace la discusión del Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2024 Senado - No. 336 de 2024 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral". Que se encuentra de primero en el orden del día, lo anterior en consideración que se presentó una enmienda a la ponencia originalmente radicada siendo necesaria mejor ilustración y estudio del tema.

Firma: H. Senador Humberto de la Calle Lombana

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 136 la cual solicita aplazar el estudio del Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2024, Senado 336 de 2024 Cámara y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores Fabio Raúl Amín Saleme:

Con el profundo respeto que me asiste por mi profesor y copartidario Humberto de la Calle, me he comprometido en que de ser posible que se abra la discusión demos todas las garantías en el tiempo, sin afanes, sin atropellar, abordando los artículos en los cuales no tengamos diferencias y si en alguno de ellos, por las proposiciones, por las inquietudes o por la decisión de no acompañarlo el Senador de la Calle o cualquier otro miembro de la Comisión, no quisiere abordarlo, también así lo podemos hacer.

Yo lo que le pido a la Comisión es que abordemos el debate, abramos la discusión, ya votamos el informe de ponencia y se nos permita revisar artículo por artículo, son ya no 9, sino 8 artículos por una recomendación de la proposición del Senador Mota, en la cual uno de los artículos se incluyó como un parágrafo en el anterior. Entonces es son temas que se pueden abordar de profunda discusión, pero en los que hay acuerdo por lo menos podamos avanzar, gracias Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente. Pues tenemos una situación particular, yo entiendo tanto la proposición del doctor De la Calle, entiendo también argumentación de apoyo que ha hecho la doctora Clara López. Pero al mismo tiempo pues tenemos una situación

concreta, la ha expresado ya la Senadora Pizarro y lo acaba de hacer el Senador Amín.

El problema de esta discusión tiene que ver con el tiempo y con la posibilidad de hacerla también de cara a los colombianos y colombianas, el Senador Amín ha hecho un gran esfuerzo, creo que todos y todas las que estamos aquí reconocemos el esfuerzo dentro de la dinámica misma parlamentaria, porque ayer permitamos una discusión, se logró agendar este punto para hoy y yo les pediría en ese sentido que nos demos los tiempos de la discusión, que convoquemos a los distintos Senadores y Senadoras de esta Comisión para lograr construir conjuntamente, ya con base en un documento que nos recoge a varios y a varias en nuestras proposiciones, hay todavía elementos que podemos ayudar a ajustar, a corregir.

Pero que garanticemos un escenario de conversación, de reflexión, de argumentación, porque esta Reforma es necesaria, desde muchos puntos de vista y el país que de expectativa, aquí estamos hablando de democracia, estamos hablando de representatividad, estamos hablando de legitimidad, estamos hablando de la integralidad misma y de una serie, que creo que todos los partidos políticos que nosotros representamos, de una u otra manera, recogemos una y otra vez en las regiones, nosotros una y otra vez somos alertados justamente sobre los inconvenientes del actual funcionamiento de los partidos políticos, de lo que debe asumir la organización partidaria para poder modernizarse, lo que implican nuevas formas de representaciones, en fin.

También, no solo digamos es una cuestión que se presenta desde el Ministerio, que aquí acompañamos, sino también una reivindicación social, ciudadana y regional, por eso yo creo que es muy importante que mantengamos el espacio abierto, que podamos generar esta discusión, artículo por artículo, son 8 artículos, creo que aquí podemos hacerlo con tranquilidad, tenemos el tiempo de lectura, podemos generar la reflexión, las UTL han estado también, de una u otra forma, enteradas.

Entonces, yo pediría que mantengamos la posibilidad de seguir la argumentación y podamos asumir la discusión y la votación de esta ley. Muchas gracias, Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, Presidente. Escuchadas las argumentaciones del Senador ponente y de mis colegas de bancada, yo le voy a pedir excusas al doctor Humberto de la Calle, pero me voy a disciplinar en que se haga el debate, pero no en votar afirmativamente todos sus componentes. Muchas gracias, señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente. Yo quiero comenzar diciendo que este es un tema pendiente de la implementación del Acuerdo de Paz. Por eso a mí me parece de la

mayor importancia que podamos avanzar en su análisis, discusión y espero, aprobación.

Con el doctor Humberto de la Calle tuvimos la oportunidad de integrar, él en la delegación del Gobierno y mi persona por parte de la delegación de paz de la insurgencia, la construcción del Acuerdo de Paz, cuyo punto 2 es precisamente la necesidad de ampliar y profundizar la democracia.

Y en ese sentido debo decir que no son nuevos los temas que aquí estamos prestos a discutir, son temas que en el país se han venido debatiendo desde hace mucho tiempo, fueron temas que ocuparon buena parte del tiempo de la discusión de la mesa de conversaciones en La Habana y en esta misma Comisión, seguramente con otros integrantes en su mayoría, pero no así como es el caso del Senador ponente Amín, con quien he tenido el gusto y dolor de compartir curul aquí en esta Comisión, ya por 6 años, hemos abordado también la discusión de este tema en distintas oportunidades, personalmente he sido ponente y autor de tres o cuatro veces este Proyecto de reforma constitucional.

Unas veces con otro articulado, pero siempre un poco en el mismo sentido, es decir, tratando de incorporar en la Reforma las recomendaciones de la Misión Electoral Especial, que están contenidas y fueron parte del punto 2 de ese Acuerdo y por eso considero que esta iniciativa gubernamental tiene un valor que lo podemos enmarcar dentro de lo que ha querido mostrar el Gobierno Nacional en función de su compromiso político con la implementación del Acuerdo.

En el Gobierno anterior no fue posible que este tema se estudiara, no hubo una sola iniciativa del Gobierno de Iván Duque de avanzar en la Reforma Política, por eso yo sí considero que es importante que iniciemos hoy esta discusión aquí en la Comisión, máxime si tenemos en cuenta que ese Acuerdo de Paz fue refrendado por el Congreso de la República y es un compromiso, un compromiso que se tiene pendiente de cumplir por parte del Congreso.

Por supuesto que hay temas muy polémicos, nosotros quisiéramos que lográramos consensos en la mayoría de ellos, lo señalaba ayer como se trata de las reglas del juego para la disputa por el poder político, para avanzar en una Reforma que de alguna manera redefine las reglas del juego con las que nosotros nos hemos elegido, pues seguramente eso suscita grandes debates, preocupaciones.

Pero creo que es posible en el contexto y en el ambiente que hemos venido construyendo en esta Comisión llegar a un consenso y a un acuerdo, por lo menos para iniciar seguramente y así lo ha señalado el Ministro Cristo en las intervenciones que ha hecho, tanto para presentar y explicar la Reforma, como es la audiencia, no es una Reforma ambiciosa, estructural, que busque avanzar en todas las recomendaciones que hizo la Misión Electoral Especial.

Pero es un inicio, es un inicio y tiene aspectos, que como lo señaló ayer en su exposición el coordinador

ponente, avanza en aspectos importantes, por ejemplo, en lo que tiene que ver con la arquitectura institucional, específicamente lo referido al Consejo Nacional Electoral, frente al cual también hemos ya avanzado, doctor Humberto, en discusiones aquí en esta Comisión.

El doctor Humberto y el Presidente de la Comisión, Ariel Ávila, fueron autores de un proyecto también en el mismo sentido, luego no son temas nuevos que requieran se lo digo con todo respeto doctor Humberto, una reflexión adicional, en ese punto específico, por ejemplo, nosotros encontramos con que se está recogiendo en buena medida al espíritu el proyecto del cual ustedes fueron autores y que desafortunadamente no pudimos avanzar.

El tema de las listas cerradas, por supuesto que genera también profundo debate, pero me parece que con el tiempo que se dando en esta proposición que se trajo, por parte del Senador ponente para... inicia a partir del 2030, cierto, pues no, del 2027 perdón, cierto, en las locales cierto, da un tiempo de transición importante.

Igualmente, el mecanismo de la paridad de género en las listas cerradas con alternancia, pues es una reivindicación urgente y necesaria, que se ha venido planteando, no solamente desde el Acuerdo de Paz, sino también por el cúmulo de organizaciones de sectores que han venido planteando la necesidad de que en la sociedad colombiana avancemos hacia el reconocimiento pleno de los derechos en igualdad de condiciones para las mujeres.

De manera que yo sí considero pues que están dadas las condiciones para que podamos nosotros iniciar de manera juiciosa la discusión aquí en la plenaria de la Comisión. Entendiendo además que hay un tema de tiempos, que es comprensible este es apenas el tercer debate de 8 y ha sido parte también de la tradición nuestra permitir que estos debates se surtan en los tiempos necesarios y ya en la segunda vuelta, seguramente vamos a poder y vamos a tener tiempo suficiente para ir consensuando los distintos aspectos que consideremos desde las bancadas y los partidos, de manera que construyamos un proyecto y una iniciativa que comience a destrabar esa necesaria, digamos, transformación de las costumbres políticas de nuestro país. Eso quería decir, Presidente, gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra Al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:

Sí, lo mío es muy breve y simplemente para recopilar, pero si enfatizar una respuesta de las argumentaciones que he oído y en particular para que el señor ministro tenga también la oportunidad de oír lo que voy a decir.

Primero, respecto del Senador Gallo, no, si alguien está ligado a esto soy yo, realmente usted tiene razón cuando lo dice, lo triste de Colombia es que han pasado 8 años y esto cada vez se posterga. Pero eso lo quiero matizar, esa respuesta simplemente porque no quiero que quede sobre el ambiente de la

Comisión, como se ha deslizado aparentemente que yo estoy torpedeando, que lo que no quiero es que haya debate, etcétera.

No, yo reitero, sí deseo que haya debate y rápido, pero hace media hora recibí yo la enmienda o como quiera llamarse, del Senador Amín, a mí no me parece serio, me da mucha pena, entre otras cosas, que una cosa es la concepción general de la norma y otra un texto, que entremos a votar texto hoy, media hora después de recibir la matriz sobre la cual vamos a discutir, a mí francamente me parece un acto muy irresponsable.

Pero Senador Gallo, le recojo sus palabras y adhiero a la necesidad de despachar esto, que es una necesidad nacional y no en esa materia, no estoy dijéramos fallando a lo que discutimos en La Habana.

Y agregó esto en relación con la intervención de la doctora María José, repito, yo no estoy proponiendo que no haya debate, estoy proponiendo que haya debate con un mínimo tiempo para meditar sobre temas tan delicados, mi equipo, mi UTL, hoy no ha dormido, porque estuvieron toda la noche preparando las múltiples proposiciones que yo pienso presentar, pero ahora ante la matriz, al contrario, si no logramos si quiere ensamblar esto y hay proposiciones de otros Senadores.

Luego me parece que tenemos que tener unas horas de raciocinio y hablo de horas, incluso proponiendo expresamente que sesionemos el domingo, yo estoy dispuesto a que vengamos el domingo y gastemos todo el domingo en esta discusión. Pero esto tan atropellado, me parece extraordinariamente grave y entre otras cosas, porque había una demora, pero sí quiero preguntar la responsabilidad de la demora no es nuestra, nosotros estamos aquí cumpliendo desde el 20 de Julio, es el Gobierno el que no ha presentado oportunamente esto.

Y ahí le reconozco al Senador, al ministro Cristo, pues que logra rescatar un tema que es importante, yo he manifestado de qué manera le reconozco al Ministro no dejar olvidado este tema, pero la demora no puede ser de cargo de la Comisión. Por qué no se presentó antes este Proyecto, es el Gobierno el que falló en la presentación oportuna.

Ahora, lo que voy a decir pido si quieren que se oiga la intervención del señor Ministro en la audiencia, para que no sé piense que yo estoy deformando su pensamiento, muy al final de una presentación que hizo el Ministro, que yo le agradezco y le reconozco, porque hizo una apertura, no uso el dogmatismo, dijo discutamos, pero al final dijo -yo les pido votemos ahora y en enero hacemos un foro-, yo no puedo estar de acuerdo con eso, me da mucha pena y no puedo estar de acuerdo con eso con el Ministro Cristo, como quien dice votemos, fusilemos mientras llega la orden, a mí no me parece que eso sea serio, señor Presidente, es realmente lo que tengo para decir.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Gracias, señor Presidente. Y mis disculpas por retirar en el uso de la palabra sobre este tema, es que a mí lo que más me preocupa es que hace un par de semanas, no creo que fue un mes completo, votamos otra reforma política, en sentido bastante contrario a lo que consigna está.

Y si bien el señor ponerte ha acogido dos de las proposiciones que yo presenté, pues fueron en temas bastante menores. Eran unas aclaraciones de términos que muestra un poco lo que dice en Senador Humberto de la Calle, porque en algún lado decía no Consejo Nacional Electoral, sino el Consejo Electoral Colombiano, de pronto fue el experto de español a qué se refiere Humberto de la Calle.

Pero el fondo del asunto de ser siguiente, si hay voluntad en esta discusión de considerar la consecuencia política de introducir lo que nosotros ya aprobamos en esta Comisión, relacionada con 2 puntos importantes, uno de ellos el Consejo Nacional Electoral, ah no, esa fue la propuesta que no finalmente no salió, que yo plantearía la misma proposición que le hice al doctor Humberto de la Calle, que se la presentamos ayer, pero que no la vimos reflejada en el documento de hoy, porque en eso coincide con Paloma Valencia, no podemos renunciar nosotros a elegir los miembros del Consejo Nacional Electoral para que cumplan una función política en ese organismo que no tiene nada que hacer con funciones jurisdiccionales, que obviamente si se cumplieran las recomendaciones de la Comisión del Acuerdo de Paz, estaríamos conformando una corte electoral para esta función.

Pero el planteamiento que yo había hecho en estas proposiciones, es mejoremos el sistema de elección del Congreso de la República, quitémosle las funciones jurisdiccionales al Consejo Nacional Electoral y dejemos las dos deben estar en el Consejo de Estado de su Sección 5ª, mientras podemos organizar la voluntad política para armar lo que se necesita, que es una corte electoral en forma.

El otro tema que me parece muy delicado, es el de la inhabilidad para presentarse a elecciones que para los Congresistas está en un año antes de la inscripción, que es un año y medio completo antes de la elección, que no solamente no se considera la reducción que ya aprobamos aquí en la Comisión y la limitación a que no pudiera ser todos los días, sino una vez cada periodo, sino que se le extiende a la militancia, a los afiliados, ah bueno, eso es muy importante porque pretender que con la disciplina de perros vamos a armar partidos políticos fuertes, estamos muy equivocados. Eso lo único que hace es como dijeron ayer en el debate, desalentar la afiliación a los partidos políticos.

Y finalmente el tema de las coaliciones, yo nunca he entendido porque se limitan las coaliciones por qué se le tiene que poner un porcentaje del 15, del 30 o de cualquier porcentaje de la votación, cuándo es

de la lógica que se puedan coaligar sectores políticos afines para... alrededor de un programa o de un tema específico o de una candidatura presidencial, unir esfuerzos, cualquiera sea el porcentaje. Creo que igual que para cargos uninominales, las coaliciones deberían ser libres para todos los partidos políticos en todas las elecciones.

Y finalmente el tema de la lista cerrada, señor Ministro, yo entiendo que esa es una táctica electoral que le funcionó muy bien al Pacto Histórico para poder establecer la marca de la coalición y en una coyuntura política especial, pero la estrategia para llegar al Gobierno o llegar al parlamento con una bancada de buen tamaño, no puede ser la táctica que se convierta en ley de la República para todos los partidos en todas las coyunturas, a mí me parece que ahí estamos confundiendo conveniencias de coyuntura con estrategias y la libertad de conformación de los partidos políticos, especialmente cuando se incluyen las consultas internas para seleccionar candidatos.

Es más, echo de menos la figura de la consulta general abierta que está en la legislación y que esa sí estimula el fortalecimiento de los partidos políticos, que no solamente los que están afiliados con esos requisitos del Consejo Nacional Electoral, que debo recordarles es con entrega de copia de cédula, con firma con compromiso en fin, hace un esfuerzo, no es solamente firmar una hoja de papel como las firmas para los grupos significativos de personas, sino un procedimiento bastante más complejo.

Esas afiliaciones son para una militancia muy concreta, pero en el Polo Democrático Alternativo cuando lo presidía, que hicimos elecciones abiertas para elegir los delegados y delegadas al congreso del partido se concitó una participación muy importante, se concitó una generación de pertenencia, no solamente de los militantes activos de carácter permanente, sino de la ciudadanía que reposa en el espectro político de la izquierda para participar como candidatos y como electores y llegamos a tener 350.000 votos, que comparados ese año que creo que fue el año 2013, con el que se estaba haciendo en Francia, llegó a tener cuatro o cinco veces los votos, me recordará el colega Benavides, en Francia participaban en las elecciones internas de la izquierda 50.000 personas y aquí llegamos a 350.000 personas.

Entonces no es de poca monta limitar eso a la filiación contante y sonante del funcionariado de un partido, sino dejar que también haya consultas abiertas, que son mucho más dicientes en toma de decisiones y en elección de candidatas y de candidatos. Entonces si hay mucho de qué hablar y si me parece que estoy de acuerdo con ustedes, hagamos el esfuerzo si se mantiene el quórum para armar la discusión, pero es mucho es más complejo que ponerle el sello a un trámite formal, en eso coincido con el doctor Humberto de la Calle.

Aquí se están decidiendo políticas muy muy de fondo y esto de las consultas cerradas, no abiertas,

las listas cerradas, no abiertas, todo milita en función de lo que dije en mi primera intervención sobre este tema. Cuando se presentó el Proyecto, aquí lo que se está estableciendo es la famosa Ley de Michels, la ley férrea de las oligarquías, ya lo vaticinaba él en su libro seminal sobre la ciencia política, partidos políticos en 1911, estas organizaciones tienden a generar en sus directivas unas oligarquías que nadie puede después cambiar y lo vemos por la permanencia infinita de los presidentes en muchos partidos políticos, de sus juntas directivas, en los sindicatos y ahora también las novedosas ONG.

Se vuelven casi que propiedad privada de una casta en la cúpula y todas estas normas que limitan la participación de la militancia, que le huyen las consultas populares abiertas, que no permiten las listas abiertas para que al lado del programa también haya liderazgos y sectores que puedan en correlación de fuerzas mostrar la fortaleza de unas posiciones frente a otras, es una grave equivocación y no va en dirección a democratizar, sino en todo lo contrario, en restringir la democracia de los partidos, so pretexto estar ampliándola. Señor Presidente le agradezco el uso de la palabra y quedo presta para votar la proposición.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Muy corta réplica de 30 segundos, solo para dejar claro a la Comisión y al país que nosotros radicamos la enmienda o proposición sustitutiva ayer antes de las 6 de la tarde. Ya estaba en Secretaría para que fuese compartida a los miembros de la Comisión.

Y segundo, Senadora Clara tengo registradas tres proposiciones que su señoría radicó, acogí las 3 que tengo radicadas, de ayer, no sé de hoy, respondo por el día de ayer, mi mesa técnica de trabajo a la cual me comprometí aquí se cerró ayer a las 6 de la tarde, si hubo proposiciones radicadas con posterioridad pues las vamos a estudiar ahorita, además está en el derecho, pero las 3 que me presentó el equipo y la Senadora Clara, las acogimos las 3 para que quede completamente claro.

La presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Gracias señor Presidente. Los actos legislativos, las reformas constitucionales en Colombia, sabiamente, la Constitución del 91 estableció que tenían dos vueltas y ocho debates. Por algo será, cada debate va surgiendo inquietudes, cada debate permiten discusiones a fondo sobre las iniciativas y en cada debate se va ajustando y mejorando el acto legislativo.

Ayer no más, ayer no más, Senador de la Calle, el ponente de la Reforma constitucional del Sistema General de Participaciones radicó una ponencia para 8° debate, que si estoy seguro usted la va a evaluar con la mayor serenidad y el mayor rigor, va a encontrar una serie de ajustes y de reformas que estoy seguro van a de alguna manera responder a todas las inquietudes que usted planteó en la plenaria del

Senado, en el 6° debate y que se discutieron también en la Comisión Primera de Cámaras, séptimo debate.

Lo que sería muy triste y no tiene que ver solo con la solicitud de aplazamiento, sino con la actitud del Centro Democrático y del Partido Conservador que legítimamente están en la oposición al Gobierno, es que los colombianos nos privemos nuevamente de la posibilidad de discutir a fondo una reforma política. Eso sería un mensaje pésimo para el país y eso querría decir que la Comisión Primera del Senado sus mayorías están tranquilas con cómo está funcionando hoy el sistema político colombiano.

Qué les parece, por ejemplo, una iniciativa que ha liderado el Presidente de la Comisión y el Senador de la Calle para reformar el funcionamiento, el origen del régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Consejo Electoral, que así como está funcionando el Consejo Electoral está funcionando bien para la democracia colombiana.

Qué el voto preferente, por ejemplo, definitivamente es la mejor opción y eso es válido, yo no estaba de acuerdo con eso, pero ahorita escuché con todo respeto a Clara López, he escuchado también argumentaciones del propio Senador de la Calle y de varios integrantes de esta Comisión, de distintos partidos, del Partido Conservador también, que siempre ha sido un defensor a ultranza de la figura del voto preferente, no se puede estigmatizar ni descalificar a nadie por su posición frente a esta figura.

Lo que quisiera decir entonces y la señales políticas que son válidas, lamentando un poco la ausencia en este debate que lo mejor sería y en eso reconozco la actitud y la franqueza del Senado De la Calle de venir y plantear el aplazamiento del debate, lo mejor sería que la bancada del Centro Democrático, del Partido Conservador vinieran y sostuvieran su posición, después de que ayer la Comisión Primera del Senado dio luz verde para que comenzáramos la discusión del articulado de esta iniciativa.

Fabio Amín y Carlos Fernando Mota, como ponentes, recogieron muchas de las inquietudes del día de ayer. Yo creo que la falta de consenso, la falta de diálogo, la actitud de buscar consensos no puede ser, no es en este caso, no hay cómo utilizar ese argumento para dilatado o para evitar la discusión del articulado en esta ocasión, no sé en el tema de trámite de las horas en que se entregaron las enmiendas, el trabajo que se hizo.

Pero es absolutamente claro que vamos en tercer debate, que los ponentes han ofrecido que además de la enmienda que se hizo para la discusión para llevar la ponencia plenaria del Senado, se puede realizar nuevamente la mesa técnica para realizar el puliendo la iniciativa y tienen razón aquellos que señalan que estamos cortos de tiempo y lo más deplorable es que no nos demos la consolidación, como yo lo hiciste una y otra vez, para que en una segunda vuelta e incluso para en esta primera vuelta, doctor De la Calle y es el ofrecimiento, para en esta primera

vuelta del Gobierno Nacional que siempre ha sido la actitud, mirar qué se puede ajustar para la plenaria del Senado.

Siempre se puede ajustar y siempre se puede mejorar en cualquier momento del debate. Entonces yo quiero acudir al sentido de responsabilidad de los Senadores que están ausentes, que están aquí en el salón de al lado, que viene y se registran y salen esperando a ver qué va a pasar, a los presentes que vienen y quieren dar el debate hoy, a los presentes que como de manera respetable el doctor De la Calle autor de la proposición, plantean aplazarlo, parto totalmente porque lo conozco de la de la buena fe, de su actitud, sin ningún ánimo distinto al de evaluar bien la propuesta.

Pero también, queridas Senadoras, queridos Senadores, de la Senadora Cabal también que ha entrado al recinto, invitarlos a que miremos bien la enmienda, a que la discutamos, a que la aprobemos para después mirar en plenaria del Senado y en la segunda vuelta cómo se va ajustando el Proyecto.

Yo le quiero pedir a la Comisión, vuelvo y digo a los presentes y a los ausentes, que le demos esta oportunidad a la Reforma Política y que el Congreso no envíe la equivocada señal al país, como la ha enviado en varias ocasiones, como la ha enviado incluso en los proyectos de iniciativa parlamentaria de reforma política, que definitivamente aquí no hay una voluntad, aquí no hay un escenario para avanzar en la reforma al sistema político, que es el principal causante de la corrupción de este país y que no hay reforma política que valga en el Congreso que merezca ser aprobada, por buena que sea, que podemos traer aquí la mejor reforma y que siempre habrá excusa y disculpas en un texto articulado para decir que no llena las expectativas.

Por eso, señor Presidente, yo no me alargo más para no dilatar esta votación y pidiéndole a los presentes acá, que podamos continuar, hay una enmienda que recoge muchas de las inquietudes, el Gobierno respalda el trabajo que hicieron los ponentes con esa enmienda, ofrece acompañar a los ponentes y a los Senadores que todavía tienen dudas a que sigamos viendo, a que sigamos viendo las mejoras para Senado para poder avanzar en la en la discusión del articulado.

Y si no se puede avanzar, pues seguiremos en la próxima sesión insistiendo, obviamente ya con unos tiempos más ajustados para la aprobación del debate, pero obviamente el Gobierno, queridas Senadoras, queridos Senadores ha cumplido con su compromiso de presentar una propuesta para el debate al país de reforma política, el Gobierno está convencido que se necesita una reforma política no para la coyuntura, no como se ha dicho para que los partidos del Pacto Histórico se acomoden para preparar las elecciones, hay unos regímenes de transición, no hay que decirle mentiras al país.

Muchos de los puntos de esta Reforma Política lo saben los ponentes, se aplicarán después y es un principio que va a defender el Gobierno a lo largo de todos los debates, pero que esta es una reforma que necesita en el mediano y largo plazo el país. Muchas gracias, Presidente, muchas gracias a los Senadores.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición número 136 formulado Humberto de la Calle Lombana solicita aplazar la discusión del proyecto de acto legislativo número 19 de 2024 y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Benavides Mora Carlos Alberto		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto	X	
Gallo Cubillos Julián		X
López Obregón Clara Eugenia		X
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José		X
Quilcué Vivas Aída Marina		X
TOTAL	02	08

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 10

Por el Sí: 02

Por el No: 08

En consecuencia, se desintegró el quórum decisorio.

Siendo las 12: 24 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca a sesión el día lunes 2 de diciembre de 2024 a partir de las 2: 00 p. m., en el recinto de la Comisión Primera de Senado, salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ

VICEPRESIDENTE,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES